

ACTA 12. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las nueve horas con cero minutos del día 9 de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----
Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; III. Avisos; III.1.- Aviso de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; IV. Proyectos de acuerdos y resoluciones; IV.1.- Acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California; IV.2.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; IV.3.- Reforma al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular en materia de infracciones por licencia de automovilista en vehículos tipo pick up de servicio particular; IV.4.- Acuerdo relativo a emitir la voluntad del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para donar al Gobierno del Estado de Baja California todos los inmuebles de propiedad municipal que sean necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la Vía Elevada en Tijuana, Baja California”; IV.5.- Acuerdo relativo al nombramiento de la Comisión Especial Edilicia para las Fiestas Patrias; IV.6.- Acuerdo relativo a las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California; IV.7.- Acuerdo relativo a que se faculte al Presidente Municipal para formalizar Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) suministrador de servicios básicos, por el que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público (DAP); V. Informes y dictámenes de las Comisiones; y Clausura de la Sesión. -----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo

aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, la cual se agrega como **apéndice número 2**. ---

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 3**.- Avisos, en relación al **punto 3.1** el Secretario Fedatario solicita se haga constar que, en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado los avisos de movimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así mismo el listado de los mismos y se agrega como **apéndice número 3**. -----

Se continua con el **punto 4** del Orden del día, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, concede el uso de la voz al Regidor Pablo Yáñez Placencia quien solicita la dispensa de lectura íntegra de lo contenido en el **4.1** del orden del día, para solo leer el proemio y puntos de acuerdo toda vez que fue debidamente circulado como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Continuando con el Orden del Día el Regidor Pablo Yáñez Placencia da lectura al **IV.1.- Acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California**. agregándose como **apéndice número 4** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

PRIMERO.- En la ciudad de Tijuana, en donde la población según datos del INEGI en el año 2020 era de 1, 922, 523 habitantes, número que cada día va en crecimiento, la implementación de servicios públicos que se prestan a los ciudadanos son de vital importancia para permitir una vida digna, además de fomentar el desarrollo económico local y aumentar el valor de las propiedades. A nivel Municipal la correcta prestación de servicios públicos es la "cara visible" de la administración. Aunado a ello, en relación a la necesidad de la ciudadanía y como algo inevitable, existe la inminente obligación de contar con un adecuado servicio público de cementerio que sea apto para la demanda poblacional que presenta esta ciudad en la actualidad -----

SEGUNDO.- En nuestra sociedad mexicana, la muerte se concibe como parte de la vida y del ciclo de la naturaleza, por lo que la celebración de esta, es parte de la cultura y las fiestas. El 1 y 2 de noviembre se celebra a los muertos en conmemoración a los que han dejado este mundo, y como celebración familiar mexicana de origen prehispánico. Los mexicanos hemos sido reconocidos en el mundo por esta tradición que denota la importancia de la muerte y su significado. Es por ello que se debe resaltar la importancia que tienen los panteones y cementerios, así como la obligación permanente de regular de manera eficiente el servicio público de panteones. -----

TERCERO.- Actualmente y de acuerdo con la necesidad que presenta la ciudad de Tijuana, en la demarcación del Municipio se cuenta con 13 cementerios municipales ocupados a su máxima capacidad y uno en etapa operativa, sumando 14 cementerios en total, sin embargo la existencia de un servicio público Municipal como los panteones municipales, genera la necesidad de la creación o en su caso la actualización de la

normatividad correspondiente a efecto de garantizar que el Gobierno Municipal sea responsable de ofrecer el acceso a este servicio. -----

En ese orden de ideas, el Reglamento de Panteones en el Municipio de Tijuana, Baja California, tiene una fecha de publicación en el periódico oficial del día 30 de abril de 1962, llevando ya 62 años sin modificación alguna, por lo que resulta necesario de manera urgente la creación de un reglamento de panteones que obedezca a las necesidades actuales de la ciudad, toda vez que en una ciudad en constante movimiento las necesidades son cambiantes año con año, cuanto más después de 62 años. -----

CUARTO.- En fecha 23 de octubre del 2024, se reunió el personal de Servicios Públicos Municipales con el Regidor Pablo Yáñez Placencia con la finalidad de entregarle un proyecto de Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California, a efectos de que se sometiera al análisis de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, y posteriormente fuera aprobado en Sesión de Cabildo. -----

QUINTO.- En fecha 29 de noviembre del 2024, los integrantes de esta Honorable Comisión se llevó a cabo la sesión para presentar, analizar y estudiar el proyecto de Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California, por lo cual se llegó al acuerdo de declarar receso y convocar a mesas de trabajo, para atender las observaciones planteadas en la sesión de comisión sobre el proyecto antes mencionado, reanudando así la sesión el día 23 de enero del 2025, en la cual se aprobó por unanimidad el proyecto de Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEXTO.- Es por lo anteriormente expuesto, que esta Comisión somete a su consideración la creación de un nuevo Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California, con la finalidad de que se regule de manera adecuada la implementación de este servicio público tan básico y el correcto funcionamiento de los panteones de nuestra ciudad. -----

SEPTIMO.- Vistos los antecedentes planteados, es de considerarse que los integrantes de este H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estamos obligados a cumplir, con todas las disposiciones legales, por lo tanto, ponemos a consideración de los miembros de este H. Cabildo el presente punto de acuerdo, lo anterior con base en los siguientes: ----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “..Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” -----

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local,

así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...” -----

TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: Atribuciones: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines...” -----

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno...” -----

QUINTO.- Que la Ley General de Salud, establece en su artículo 349 que el depósito y manejo de cadáveres deberán efectuarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias que fije la Secretaría de Salud. -----

SEXTO.- Que la Ley de Salud pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 114 que corresponde a los Municipios atender el funcionamiento, conservación y operación de panteones. La prestación de los servicios de panteones sólo podrá ser concesionado cuando se reúnan los requisitos y condiciones que se determinen en los Reglamentos Municipales. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 13 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el patrimonio de los Municipios lo constituye el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios. -----

OCTAVO.- Que el artículo 31, fracción primera del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental para el Municipio de Tijuana, establece que el departamento de Forestación y Panteones, será coordinado por la Subdirección de Mantenimiento Urbano, y el artículo 32 del mismo Reglamento señala que corresponde al departamento de Forestación y Panteones supervisar el correcto funcionamiento de los panteones Municipales. -----

NOVENO.- Que el segundo párrafo del artículo 3 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la

Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. - - - - -

DECIMO.- Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el Artículo 6 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 91 fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo, la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria tiene como atribución: proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover la actualización constitucional, legal, política y socioeconómica de los reglamentos municipales. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Abrogación del **Reglamento de Panteones en el Municipio de Tijuana**, con fecha de publicación en el Periódico Oficial No. 304, del día 30 de abril de 1962, tomo LXX. - - - - -

SEGUNDO.- Aprobación del **Reglamento de Panteones para el Municipio de Tijuana, Baja California**, conforme al **ANEXO ÚNICO**. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Magaly Ronquillo Palacios:** "Muy buenos días señor Presidente, Síndica Procuradora, Secretario y compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, medios de comunicación y por supuesto tijuanaenses, solamente mi intervención muy breve es para felicitar a quienes integran esta comisión tan importante que es la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, que preside nuestro compañero Regidor Pablo Yáñez, compañero de Morena y que además en esta presentación muy importante e histórica de esta iniciativa e hizo un ejercicio de varias sesiones de discusión, de entrar al diálogo, de entrar al análisis, al debate y donde cada uno de los regidores y los equipos de trabajo pudieron hacer sus aportaciones. Como secretaria de esta importante comisión decirles que es un honor acompañar a mi compañero de Morena Pablo Yáñez, felicitarle por esta gran iniciativa de la que seguramente ahorita nos expondrá más a detalle y decirle a la ciudadanía tijuanaense que avanzando justamente en esta construcción de segundo piso de la cuarta transformación, felicidades y muchas gracias, es cuanto". - - - - -*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Joel Fabián Guardado Reynaga:** "Muy buenos días a todos los presentes, con su venia Presidente, Síndica Procuradora, Secretario, Regidoras y Regidores integrantes de este cabildo, también*

mando un saludo a los distintos medios de comunicación y al público que nos acompaña el día de hoy, este domingo quiero destacar la apertura con la que se condujo el Regidor Pablo Yáñez Placencia, en su calidad de presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, en todas, y cada una de las sesiones de trabajo realizadas que coordino, hasta haber materializado este Reglamento de Panteones, gracias regidor y a todo tu equipo de trabajo por tomar en cuentas las propuestas presentadas por un servidor e incluirme en el análisis y discusión de las propuesta, de igual forma a todos los regidores integrantes de esta comisión que hicieron participe de esas mismas aportaciones; ha sido un gran ejercicio democrático de inclusión, de política a la altura de lo que espera de nosotros la ciudadanía tijuanaense, creo que es muy importante estar a esa altura de los tijuanaenses para lograr distintas mejoras a los reglamentos, hoy después de contar con un reglamento obsoleto e inaplicable de más de 60 años; contaremos con un reglamento moderno actualizado y ajustado a las necesidades que hoy nos exige la prestación de este importante servicio público, seguiremos trabajando por nuestra Tijuana, aprovecho para felicitar a todos mis compañeros regidores y regidoras integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, a sus equipos de trabajo y claro también al Director de Obras y Servicios Públicos, por su invaluable aportación para la construcción de este reglamento serán ustedes últimos a quienes les corresponde darle la correcta aplicación, no esperamos menos de ustedes, es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: "Gracias señor Presidente con su venia, Síndica Procuradora, compañeras y compañeros de cabildo, solo reconocerle al Presidente de la Comisión Pablo Yáñez, por esa apertura y demostrar la capacidad que si trabajamos juntos podemos hacer buenos proyectos para Tijuana, por aceptar todas las observaciones que hizo nuestro equipo de trabajo, no solo los regidores que la integran, sino también a los regidores que no son parte de la comisión, felicitarte por el trabajo, felicitar a toda la comisión, muchas gracias". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: "Gracias Presidente, con su venia Secretario, Síndica Procuradora, compañeras y compañeros regidores, el público que nos ve hoy domingo, que están descansando y tienen oportunidad de vernos a través de las redes, muchas gracias por observarnos; igual, felicitarte Regidor Pablo, por encabezar esta comisión de una manera tan abierta, tan transparente y sobre todo felicitar a los equipos técnicos de las comisiones, de los Regidores, de los abogados que estuvieron al pendiente en cada momento y en esa apertura para poder recibir esas propuestas por parte de cada uno de los que traemos ahí la oportunidad de poder encabezar estas comisiones; así mismo también a José Gutiérrez, no sé si esté por aquí pero muchas felicidades porque su participación tuvo mucho que ver para efecto de poder lograr este hoy nuevo reglamento que estoy seguro que beneficiará sobre todo a la ciudadanía, que es un reglamento que tiene ya algunos años, más de sesenta y dos ¿no? Sesenta años, algo así, está viejito entonces, se normaliza, se actualiza y algo que es de destacarse, felicidades, Regidor y muchísimas gracias Presidente, es cuanto." -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Pablo Yáñez Placencia:**
"Gracias señor Presidente Municipal, compañeras Regidoras y compañeros Regidores, informarle a la ciudadanía que este Reglamento de Panteones, que hoy estamos votando su promulgación con distintos puntos que no contemplaba el anterior Reglamento de Panteones, por ejemplo, no se reconocía a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, quien regula la operación de los panteones se incorpora ahora la Ley general de Salud, para el funcionamiento de los mismos. La construcción de panteones será conforme a la norma oficial de residuos biológico infecciosos, habrá una actualización de medidas de fosas según necesidades geográficas y topográficas, se incluye también el cuidado de áreas verdes y uniformidad en la imagen de los panteones, se regulan las construcciones y los servicios dentro de los cementerios, habrá un registro de prestadores de servicios como albañiles y marmoleros, se reconocen los horarios su regularidad y sus horarios extendidos en festividades, se reconocen también las responsabilidades de custodio sobre pagos, cuidados y respeto de áreas comunes y las prohibiciones y sanciones por mal uso de instalaciones, se adecuan según el Bando Municipal, entre estos y otros puntos son los que se reconocen en el nuevo Reglamento de Panteones, reglamento como ha señalado mis compañeras y compañeros regidores, no había sido reformado desde su promulgación en 1962 pero siguiendo el ejemplo de nuestro Presidente Municipal el profesor Ismael Burgueño, quien en su toma de protesta se comprometió a tener apertura a todas las ideas políticas que aquí se plasman en el cabildo, no importando de donde provengan hemos seguido ese ejemplo en la Comisión de Gobernación, realizando un trabajo incluyente con la participación de todas y todos los integrantes de esa comisión y quiero también sumarme al reconocimiento de los equipos técnicos de todas y todos los regidores, tanto de los integrante de la comisión, como de los compañeros que también aportaron ideas para este nuevo Reglamento de Panteones, les garantizo que durante estos tres años seguiremos con esa misma tónica trabajando en conjunto con todas y todos porque como dice el vigésimo quinto Ayuntamiento, como dice nuestro Presidente Municipal, Tijuana y sus cementerios son responsabilidad de todas y todos". -----

Se continúa con el **punto 4.2** del Orden del día, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, solicita la dispensa de la lectura integra de los documentos contenidos en el **punto 4** del Orden del Día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura del proemio y los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al **IV.2.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** agregándose como **apéndice número 5** a la presente acta bajo los siguientes: -----

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS- -----

PRIMERO.- Tijuana, como una de las ciudades más dinámicas y diversas de México, enfrenta retos de crecimiento urbano, desigualdad social, desarrollo

económico y transparencia administrativa. El modelo actual de gestión pública presenta áreas de oportunidad en términos de eficiencia, atención ciudadana y equidad. Ante estos desafíos, es imperativo replantear la estructura administrativa para responder a las demandas actuales de la población, priorizando un enfoque humanista que sitúe a las personas como el eje central de las políticas públicas. - - - -

SEGUNDO.- La administración pública en Tijuana debe adaptarse a los retos sociales, económicos y ambientales del presente. Las demandas de igualdad de género, transparencia financiera y sostenibilidad ecológica exigen una estructura administrativa que priorice estas áreas estratégicas. Actualmente, la falta de atención especializada en estos temas limita el desarrollo integral y humano de la población. -

TERCERO.- En este orden de ideas, la eficiencia en el ejercicio de la propia administración pública, cobra particular relieve cuando se analizan las estructuras actuales de la misma, de tal suerte que la adecuación armónica con el ejemplo de la estructura de la administración pública federal y estatal, se hace hoy más que nunca una necesidad insoslayable. La premisa actual es la prevalencia de la eficiencia en la atención a las necesidades de la población en el territorio municipal, lo que se logra en la medida de priorizar y ponderar la especialización en las diversas áreas de la administración municipal. - - - - -

CUARTO.- Desde que en el marco constitucional, en aras de los principios mencionados, se estableció la administración pública paraestatal como una respuesta a una necesidad de mayor prontitud en la atención de las necesidades poblacionales en cuanto a la autonomía de gestión, dotando a ciertas actividades con la personalidad jurídica y el manejo autónomo del propio patrimonio, hasta el establecimiento de dependencias con cierto grado de autonomía de gestión como la administración desconcentrada; se hace necesario reagrupar ciertas funciones que han demostrado su carácter especial dentro de un contexto de atención prioritaria. -

QUINTO.- Así, se ha analizado como una situación de total importancia la atención a los grupos migrantes, no solo a esa migración ya tradicional que arriba a nuestro territorio desde otras latitudes en el mundo entero, buscando la satisfacción de necesidades básicas en el vecino país del norte, sino que ahora, también, debemos observar con políticas públicas adecuadas, dentro del marco del respeto irrestricto a los derechos humanos, las deportaciones de connacionales que pretenden regresar a sus lugares de origen. En este sentido, se suma a la presente iniciativa la participación de la regidora Rogelia Arzola Santillán buscando la armonización de las facultades del titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, con la legislación Federal y Estatal, siendo una de las funciones de dicho Secretario el fungir como enlace en el establecimiento de una vinculación administrativa para la aplicación de la política interna y externa del Ayuntamiento. - - - - -

SEXTO.- Es necesario considerar también las circunstancias topográficas e hidrológicas de nuestro territorio ante el crecimiento poblacional y buscar, ante todo, la certeza de la seguridad de cada persona en nuestra ciudad, mediante la vigilancia efectiva, preventiva y resolutoria de situaciones que pongan en riesgo a esa población que se asienta en nuestro Municipio, mediante la atención inmediata con personal

especializado en el control de contingencias que actúen bajo una sola cabeza dentro de un contexto de eficiencia nacida de la especialización y de la planeación.-----

SÉPTIMO.- Las diferentes áreas de especialización han hecho más compleja cada vez a la administración, situación que no pocas veces repercute en la respuesta que la población deben dar a la autoridad, como el cumplimiento y satisfacción de requisitos que conllevan una mejor convivencia; desde el trámite de un permiso o licencia hasta el pago de contribuciones. Esa complejidad cobra un mayor impacto, cuando se actualiza la presencia de varios inspectores de diversas áreas de la administración municipal en un solo tipo de negociación; por lo que en aras de la muy actual mejora regulatoria se precisa, en una primera instancia, la centralización de las atribuciones de inspección, verificación y fiscalización en un área especializada y bajo un solo régimen de supra a subordinación.-----

OCTAVO.- En la misma tesitura, la atención a ciertos tópicos relacionados con la salud pública resulta relevantes dentro de los objetivos de la administración pública municipal. Si bien es cierto que el derecho a la protección de la salud es un derecho de todo ser humano a que se le garanticen las condiciones necesarias para lograr su bienestar físico, mental y social, a través de bienes y servicios de calidad que aseguren el más alto nivel posible de salud; también es cierto que la administración municipal, ha confiado la salud de sus empleados a instituciones generadas ex profeso a esa diligencia, sin embargo, en el proceso de lograr la universalidad de este tópico, se ha enfrentado a la necesidad de mantener el servicio subrogado para diversas personas que requieren los servicios médicos especializados, amén de mantener un estricto control sanitario, dentro del respeto a los derechos humanos, en áreas de la población con mayor vulnerabilidad y, por último, participar en los controles de alcoholemia dentro de una presentación que no suponga una violación a los derechos de seguridad jurídica de la población, al poderse incurrir en el ser juez y parte dentro de un proceso de verificación.-----

NOVENO.- Es en este orden de ideas que se propone el fortalecimiento de la Secretaría de Gobierno a través de dos dependencias especializadas en la temática referida líneas arriba; la Dirección de Atención al Migrante y la Dirección de Servicios de Salud, amén del reforzamiento en cuanto a las facultades de inspección y verificación de manera más específica, global e integral.-----

DÉCIMO.- En este marco se propone, además, la creación de cinco secretarías específicas que complementen el esquema de una reingeniería administrativa con enfoque humanista, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Protección al Ambiente y la Secretaría del Humanismo. -

UNDÉCIMO.- Esta reingeniería administrativa con enfoque humanista, busca optimizar recursos, simplificar procesos y fortalecer los servicios públicos, poniendo énfasis en los derechos humanos, equidad de género, sustentabilidad y cultura conforme a las necesidades de los ciudadanos y para lograrlo, se propone la creación de secretarías específicas que permitan una atención más focalizada y efectiva, alineando las acciones del gobierno municipal con los principios de justicia social, participación ciudadana y sostenibilidad.-----

DUODÉCIMO.- Con esta iniciativa se pretende lograr una modernización y una mayor eficiencia administrativa al reducir duplicidades, agilizar trámites y maximizar el impacto del presupuesto público y con ello, priorizar un enfoque en el bienestar ciudadano, promoviendo políticas integrales que atiendan la inclusión social, la educación, la salud y el desarrollo humano. -----

DECIMOTERCERO.- Aunado a todo ello, con el objetivo de la transparencia y la rendición de cuentas, instrumentando mecanismos que fomenten la confianza ciudadana mediante una gestión abierta y accesible, sostenibilidad y desarrollo urbano, se podrán abordar de manera proactiva los retos ambientales y urbanísticos con visión de largo plazo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como elementos fundamentales para el desarrollo social y económico. -----

DECIMOCUARTO.- En Tijuana se requiere atender de manera prioritaria las brechas de género, la violencia contra las mujeres y la falta de oportunidades equitativas; de tal suerte que la Secretaría de la Mujer será clave para garantizar los derechos de las mujeres y fomentar su participación activa en todos los sectores, cuyas funciones principales serán las de diseñar e implementar políticas públicas para la igualdad de género, así como la promoción de programas de prevención y atención integral de la violencia contra las mujeres. -----

DECIMOQUINTO.- Del mismo modo, la dependencia que se estructura, deberá impulsar el acceso a oportunidades laborales, educativas y de emprendimiento para mujeres, así como generar campañas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres y la equidad de género. -----

DECIMOSEXTO.- Esta nueva Secretaría desarrollará y atenderá programas estructurales para garantizar los derechos humanos de las mujeres, disminuyendo las desigualdades sociales, implementando acciones de capacitación en programas públicos que analicen el impacto entre ellas mismas, proponiendo mejoras con el fin de fortalecer su autonomía en todos los ámbitos de su vida, buscando que prevalezca siempre el que cuenten con una vida libre de violencia, promoviendo ante los diferentes entes públicos el ejercicio de sus derechos humanos desde una perspectiva de género; además, en una administración pública con cultura organizacional humanista, se busca actualizar el establecimiento de un gabinete paritario. -----

DECIMOSÉPTIMO.- Una vez creada, la Secretaría de Cultura será responsable de impulsar la cultura, valores, costumbres y tradiciones en el municipio; promoviendo el arte, la cultura y la filosofía como herramientas para la construcción de una sociedad más empática y solidaria. -----

DECIMOCTAVO.- La Secretaría de Finanzas buscará la eficiencia en el uso de los recursos públicos y una planificación estratégica; toda vez que son esenciales para garantizar la sostenibilidad financiera y administrativa del municipio. Esta Secretaría integrará funciones clave para coordinar el presupuesto, establecer prioridades y garantizar la rendición de cuentas. -----

DECIMONOVENO.- El crecimiento urbano y la actividad económica de Tijuana han generado presiones ambientales que afectan la calidad de vida de sus habitantes, por lo que la creación de la Secretaría de Protección al Ambiente permitirá abordar de manera integral los retos relacionados con la sostenibilidad, el cambio climático y

la gestión ambiental, entre cuyas funciones principales está la de diseñar e instrumentar políticas de protección ambiental y conservación de recursos naturales, regular y supervisar las actividades económicas para minimizar su impacto ambiental, promover programas de educación ambiental y participación ciudadana en temas ecológicos e impulsar proyectos de energías renovables y manejo sostenible de residuos. -----

VIGÉSIMO.- Tijuana es una ciudad multicultural y dinámica, caracterizada por su constante crecimiento y diversidad social. Sin embargo, también enfrenta retos significativos en términos de desigualdad, migración, violencia y deshumanización en las relaciones sociales. En este contexto, es fundamental fortalecer las iniciativas que promuevan la dignidad humana, el respeto mutuo y la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria, atendiendo de manera específica a los diversos sectores de la población que guarden similitud en cuanto a sus antecedentes, todo ello con la visión humanística con la que está trabajando la actual administración. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- En los últimos años, diversas organizaciones civiles, académicas y gubernamentales han impulsado proyectos para fortalecer la cohesión social y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, estos esfuerzos han sido dispersos y carecen de una estructura que los articule de manera efectiva. La ausencia de una entidad gubernamental dedicada específicamente a la promoción del humanismo en las políticas públicas ha limitado el impacto de estas iniciativas. Ahora estaremos en posibilidad de presenciar una sociedad vertebrada en los principios rectores del ejercicio de los derechos humanos como la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La creación de la Secretaría del Humanismo en Tijuana responde a la necesidad de fomentar una cultura de paz, inclusión y respeto por los derechos humanos. Su propósito será desarrollar políticas y programas que impulsen el bienestar integral de la población, promoviendo el diálogo, la educación en valores y la participación ciudadana. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Esta Secretaría permitirá fomentar el respeto a la dignidad humana en todas las esferas de la sociedad, impulsar programas de educación humanista en escuelas y espacios comunitarios, brindar apoyo a grupos vulnerables, incluyendo migrantes, comunidades indígenas y personas en situación de calle y generar espacios de diálogo y reconciliación entre distintos sectores de la comunidad. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Entre sus objetivos generales estarán el integrar un enfoque humanista en las políticas públicas de Tijuana, fomentar el sentido de comunidad y la empatía en la ciudadanía, reducir la discriminación y la exclusión social a través de programas específicos, así como coordinar esfuerzos entre el gobierno, la sociedad civil y las instituciones educativas para fortalecer los valores humanistas. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Por todo lo anterior, la creación de la Secretaría del Humanismo representa un paso esencial para la transformación social de Tijuana. A través de sus programas y políticas, se fortalecerá el tejido social, se promoverá una convivencia

basada en el respeto y la inclusión y se consolidará un modelo de ciudad más justa y humanitaria. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- La inclusión de estas Secretarías permitirá fortalecer la equidad y los derechos humanos mediante políticas específicas que beneficien a las mujeres y grupos vulnerables, garantizará una administración eficiente y transparente, maximizando el impacto de los recursos públicos; también fomentará un desarrollo inclusivo, transparente y sostenible, alineado con los principios de justicia social y equidad, y también promoverá el desarrollo sostenible, asegurando la protección del medio ambiente para las generaciones futuras. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Estas áreas estratégicas contribuirán a mejorar la calidad de vida de los tijuanaenses, consolidando un gobierno humanista, eficiente y responsable. -----

VIGÉSIMO OCTAVO.- El impacto esperado con la creación de estas secretarías, permitirá una administración más cercana, humanista, ágil y eficiente. Se fortalecerán los vínculos entre el gobierno y los ciudadanos, garantizando que las políticas públicas respondan directamente a las necesidades del contexto local. Asimismo, se promoverá una cultura de corresponsabilidad y participación activa de la población. -----

VIGÉSIMO NOVENO.- La creación de estas secretarías representa un paso firme hacia un modelo de gestión pública más humano, eficiente y sostenible. Esta reingeniería administrativa refleja el compromiso del Ayuntamiento de Tijuana con el bienestar integral de sus habitantes, posicionando a la ciudad como un referente nacional en innovación y desarrollo con rostro humano. -----

TRIGÉSIMO.- Para efectos de una mejor referencia, en la tabla comparativa que se presenta abajo, se puede apreciar, en la columna del lado izquierdo, la redacción vigente de las disposiciones que se pretenden modificar y en la columna derecha el texto reformado. -----

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

VIGENTE	REFORMA
CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
SECCIÓN PRIMERA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECCIÓN PRIMERA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ARTÍCULO 17.- La Secretaria de Gobierno Municipal tendrá a su cargo y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:	ARTÍCULO 17.- La Secretaría de Gobierno Municipal tendrá a su cargo y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones por conducto de su titular:

<p>I. Fungir como Secretario Fedatario del Ayuntamiento, auxiliando a Presidencia en la conducción de las Sesiones, certificando los acuerdos, documentos y demás actuaciones derivadas de las Sesiones de Cabildo;</p> <p>II. Recibir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, acordando su trámite con quien funja como titular de Presidencia;</p> <p>III. Integrar los expedientes relativos a los asuntos que deban someterse a la consideración del Ayuntamiento en las sesiones de Cabildo, turnando a las comisiones correspondientes las Iniciativas peticiones, documentos y expedientes que reciba del Ejecutivo Municipal para tal efecto, así como de las dependencias de la administración pública o de particulares, en su caso, levantando y registrando las actas correspondientes a los acuerdos adoptados.</p> <p>IV. Auxiliar al Ejecutivo Municipal, en la integración de los proyectos de acuerdos, circulares y disposiciones administrativas con análisis de género que deban ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de Cabildo;</p> <p>V. Ordenar la publicación de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el Ayuntamiento;</p>	<p>I. Fungir como Secretario Fedatario del Ayuntamiento, auxiliando a Presidencia en la conducción de las Sesiones, certificando los acuerdos, documentos y demás actuaciones derivadas de las Sesiones de Cabildo;</p> <p>II. Recibir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, acordando su trámite con quien funja como titular de Presidencia;</p> <p>III. Integrar los expedientes relativos a los asuntos que deban someterse a la consideración del Ayuntamiento en las sesiones de Cabildo, turnando a las comisiones correspondientes las iniciativas, peticiones, documentos y expedientes que reciba del Ejecutivo Municipal para tal efecto, así como de las dependencias de la administración pública o de particulares, en su caso, levantando y registrando las actas correspondientes a los acuerdos adoptados;</p> <p>IV. Auxiliar al Ejecutivo Municipal, en la integración de los proyectos de acuerdos, circulares y disposiciones administrativas con análisis de género que deban ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de Cabildo;</p> <p>V. Ordenar la publicación de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el Ayuntamiento, así como compilar, actualizar y publicar la reglamentación que tenga vigencia en el Municipio;</p>
---	--

<p>VI. Participar en las comisiones del Ayuntamiento, en los términos que establezca la Ley del Régimen Municipal y la reglamentación Municipal respectiva;</p> <p>VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, circulares y demás disposiciones que apruebe el Ayuntamiento, cuando no estén expresamente encomendados a otras dependencias;</p> <p>VIII. Certificar la legislación que tenga vigencia en el Municipio, así como las disposiciones jurídicas del ámbito municipal, expidiendo la información y certificaciones que requieran las dependencias y entidades de la administración municipal;</p> <p>IX. Cumplir con las disposiciones que competen al Ayuntamiento en materia de registro civil;</p> <p>X. Expedir, cuando sea procedente, las constancias de vecindad y residencia que sean solicitadas por cualquier habitante del municipio;</p> <p>XI. Vigilar la integridad de la demarcación territorial del municipio, así como las demarcaciones interiores, dictaminando la procedencia de asignación de las diferentes categorías a los asentamientos humanos;</p> <p>XII. Coordinar, en los términos del artículo 9 de este Reglamento los órganos desconcentrados de la administración pública municipal;</p>	<p>VI. Participar en las comisiones del Ayuntamiento, en los términos que establezca la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y la reglamentación municipal respectiva;</p> <p>VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, circulares y demás disposiciones que apruebe el Ayuntamiento, cuando no estén expresamente encomendados a otras dependencias;</p> <p>VIII. Derogada;</p> <p>IX. Cumplir con las disposiciones que competen al Ayuntamiento en materia de Registro Civil;</p> <p>X. Expedir, cuando sea procedente, las constancias de vecindad y residencia que sean solicitadas por cualquier habitante del municipio;</p> <p>XI. Vigilar la integridad de la demarcación territorial del municipio, así como las demarcaciones interiores, dictaminando la procedencia de asignación de las diferentes categorías a los asentamientos humanos;</p> <p>XII. Coordinar, en los términos de este reglamento los órganos desconcentrados de la administración pública municipal;</p>
--	---

<p>XIII. Coadyuvar en la conformación de comités, subcomités, y/o consejos municipales de planeación, consulta y participación ciudadana para la planeación democrática y el desarrollo municipal en las demarcaciones municipales; al igual que con la integración del Sistema Municipal de Protección Niñas, Niños y Adolescentes;</p> <p>XIV. Ejercer la coordinación que señalen las leyes o los convenios que celebre el Ayuntamiento con los Institutos Electorales en materia de procesos electorales;</p> <p>XV. Colaborar con las autoridades federales y estatales, en la vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones en materia de grupos religiosos;</p> <p>XVI. Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento y presidirla en representación de Presidencia;</p> <p>XVII. Conducir las relaciones que correspondan al Gobierno Municipal con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, los Poderes Legislativos y Judicial, así como con los demás Ayuntamientos del Estado y el País;</p> <p>XVIII. Proponer a Presidencia, a titulares de las dependencias a su cargo, pudiendo delegar la firma</p>	<p>XIII. Coadyuvar en la conformación de comités, subcomités, y/o consejos municipales de planeación, consulta y participación ciudadana para la planeación democrática y el desarrollo municipal en las demarcaciones municipales; al igual que con la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;</p> <p>XIV. Ejercer la coordinación que señalen las leyes o los convenios que celebre el Ayuntamiento con los institutos electorales en materia de procesos electorales;</p> <p>XV. Colaborar con las autoridades federales y estatales, en la vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones en materia de grupos religiosos;</p> <p>XVI. Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento y presidirla en representación de Presidencia;</p> <p>XVII. Conducir las relaciones que correspondan al Gobierno Municipal con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, los Poderes Legislativos y Judicial, así como con los demás Ayuntamientos del Estado y el País;</p> <p>XVIII. Proponer a Presidencia, a titulares de las dependencias a su cargo, pudiendo delegar la firma y autorización de los asuntos de su competencia a tales titulares, cuando así lo requiera el mejor despacho de los asuntos de su competencia;</p>
--	---

<p>y autorización de los asuntos de competencia a tales titulares, cuando así lo requiera el mejor despacho de los asuntos de su competencia;</p> <p>XIX. Conducir la política interior del municipio, con perspectiva de género vigilando el cumplimiento de las instrucciones del ejecutivo Municipal en general;</p> <p>XX. Coordinar el Sistema municipal de protección civil en lo relativo a casos de emergencias y desastres por factores geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos, así como incendios, siniestros, accidentes y percances naturales o provocados, incorporando el análisis de género;</p> <p>XXI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones, acuerdos o instrucciones en materia de protección civil, en coordinación con las autoridades federales y estatales, del Sistema Nacional de Protección Civil;</p> <p>XXII. Otorgar, expedir, revalidar o revocar en su caso, las autorizaciones relativas a cambios de domicilio, de giro, de titular y de nombre comercial, así como de aumento de actividad y los permisos eventuales y temporales, a que se refiere el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Municipio, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes;</p>	<p>XIX. Conducir la política interior del municipio, con perspectiva de género vigilando el cumplimiento de las instrucciones del ejecutivo municipal en general;</p> <p>XX. Coordinar el Sistema Municipal de Protección Civil en lo relativo a casos de emergencias y desastres por factores geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos, así como incendios, siniestros, accidentes y percances naturales o provocados, incorporando el análisis de género;</p> <p>XXI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones, acuerdos o instrucciones en materia de protección civil, en coordinación con las autoridades federales y estatales, del Sistema Nacional de Protección Civil;</p> <p>XXII. Otorgar, expedir, revalidar o revocar en su caso, las autorizaciones relativas a cambios de domicilio, de giro, de titular y de nombre comercial, así como de aumento de actividad y los permisos eventuales y temporales, a que se refiere el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tijuana, Baja California, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes; así como girar las órdenes de pago relativas a los permisos;</p> <p>XXIII. Otorgar, expedir, revalidar y revocar en su caso, los permisos para la ocupación temporal de la vía pública en la modalidad de</p>
---	---

<p>XXIII. Otorgar, expedir, revalidar y revocar en su caso, los permisos para la ocupación temporal de la vía pública en la modalidad de comercio ambulante, mercados públicos o para la promoción de eventos o productos, ya sea de manera accidental o temporal, así como los relativos a permisos y autorizaciones para realizar espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, e instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes;</p> <p>XXIV. Coordinar la emisión de las Sesiones de Cabildo que deban ser transmitidas en vivo a través del portal de Internet del Ayuntamiento y aquellos medios que éste determine;</p> <p>XXV. Llevar registro de control y seguimiento de los convenios de hermanamiento entre ciudades o municipios, que celebre el Municipio de Tijuana;</p> <p>XXVI. Desempeñar las comisiones y ejercer las funciones y atribuciones que le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya expresamente Presidencia en su caso.</p> <p>XXVII. Fungir como Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal</p>	<p>comercio ambulante, mercados públicos o para la promoción de eventos o productos, ya sea de manera accidental o temporal, así como los relativos a permisos y autorizaciones para realizar espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, e instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes;</p> <p>XXIV. Coordinar la emisión de las Sesiones de Cabildo que deban ser transmitidas en vivo a través del portal de Internet del Ayuntamiento y aquellos medios que éste determine;</p> <p>XXV. Llevar registro de control y seguimiento de los convenios de hermanamiento entre ciudades o municipios, que celebre el Municipio de Tijuana;</p> <p>XXVI. Desempeñar las comisiones y ejercer las funciones y atribuciones que le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya expresamente Presidencia en su caso;</p> <p>XXVII. Fungir como Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California y coordinar la elaboración de Proyectos de: manuales de operación, de funcionamiento, anteproyecto del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás obligaciones establecidas en la</p>
---	--

de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California y coordinar la elaboración de Proyectos de: manuales de operación, de funcionamiento, anteproyecto del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás obligaciones establecidas en la Ley de Protección y Defensas de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, y demás disposiciones legales aplicables.

XXVIII. Derogada.

Ley de Protección y Defensas de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, y demás disposiciones legales aplicables;

XXVIII. Coordinar, concertar y ejecutar a través de sus órganos, programas especiales para la atención a migrantes;

XXIX. Promover convenios de participación con los sectores público, social y privado para ampliar la cobertura en la prevención y atención a la población migrante;

XXX. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el apoyo a migrantes;

XXXI. Expedir cartas de identidad a los migrantes para sus traslados;

XXXII. Proponer a Presidencia programas de educación preventiva en desastres naturales, incendios, riesgos industriales, reglamentación municipal preventiva;

XXXIII. Planear, normar y evaluar el Sistema de Salud Municipal; de manera específica en lo relativo al servicio médico subrogado, al control sanitario y el auxilio a los alcoholímetros;

XXXIV. Realizar acciones de inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables, en materia de protección al medio ambiente adoptando las medidas de

seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores así como verificar el cumplimiento de las anuencias ambientales condicionadas;

XXXV. Realizar acciones de inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables en materia de planeación urbana, control urbano, infraestructura urbana, ordenar la suspensión de obras, sanciones y clausura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Asimismo, Inspeccionar y sancionar, la instalación y construcción de estaciones terrenas y estructuras para sistemas de telecomunicación, que no cumplan con la normatividad de la materia competencia del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;

XXXVI. Inspeccionar e imponer las sanciones correspondientes cuando no se cuente con la autorización expresa y/o revalidación para el uso exclusivo de la vía pública como estacionamiento exclusivo con fines comerciales;

XXXVII. Realizar acciones de inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables en materia de instalación, reparación o modificación de anuncios, carteleras, vallas, letreros y distribución de propaganda gráfica dentro del territorio municipal; así como para imponer las sanciones correspondientes;

XXXVIII. Inspeccionar e imponer sanciones a las construcciones e instalaciones a efecto de que se realice en los términos autorizados y de conformidad con las leyes y demás disposiciones de observancia general sobre la materia, así como inspeccionar e imponer sanciones a las edificaciones que se realicen sin la autorización correspondiente e infrinjan la Ley sobre el Régimen de Condominios de Inmuebles para el Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y su normatividad reglamentaria, así como de las demás leyes y reglamentos aplicables al desarrollo urbano;

XXXIX. Realizar acciones de inspección y vigilancia en protección de la flora y fauna, así como el derribo y poda de árboles dentro del territorio municipal, imponiendo las sanciones correspondientes cuando no se cuente con la autorización expresa expedida por la autoridad competente;

XL. Llevar a cabo la inspección y verificación de vehículos abandonados en el municipio de Tijuana, Baja California, imponiendo las sanciones correspondientes, así como coordinarse con las diversas autoridades municipales para llevar acabo el retiro de los mismos, en los casos procedentes;

XLI. Llevar a cabo, ordenar y autorizar la inspección y verificación permanente y

organizada del cumplimiento de los reglamentos de aplicación municipal por los particulares, enunciando más no limitando, en las materias de actividades comerciales, industrial, servicios, mercados, comercio que se ejerce en vía pública, espacios abiertos, tianguis, anuncios, espectáculos, diversiones públicas, manejo de residuos sólidos, ornato e imagen urbana, medio ambiente y ecología, tala y poda de árboles, así como efectuar recorridos de inspección y vigilancia en los establecimientos ubicados en el Municipio que se dediquen a la venta, almacenaje para su venta y venta para consumo público de bebidas alcohólicas del Municipio de Tijuana, Baja California;

XLII. Llevar a cabo la inspección y vigilancia con apoyo de los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sobre el cumplimiento de las disposiciones comprendidas en el Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicio Médico y Turismo de Negocios para Visitantes Procedentes de y con Destino a Estados Unidos de América,

XLIII. Llevar a cabo, por conducto de los notificadores y ejecutores, los actos de visitas domiciliarias, hacer entrega de notificaciones de adeudo, requerimientos para la regularización de adeudos por concepto de impuesto predial, y de créditos fiscales no pagados por parte del contribuyente, así

	<p><i>como elaborar acta de clausura, colocación de sellos de clausura;</i></p> <p><i>XLIV. Dirigir y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de control sanitario, así como la expedición y revalidación de tarjeta electrónica de control sanitario;</i></p> <p><i>XLV. Inspeccionar y sancionar, las instalaciones de las estaciones terrenas y estructuras para sistemas de telecomunicación, que no cumplan con la normatividad en materia de Protección Civil, competencia del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;</i></p> <p><i>XLVI. Delegar en los servidores públicos adscritos a la Secretaría las facultades y atribuciones en aras de una mejor atención y despacho de las mismas, y</i></p> <p><i>XLVII. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.</i></p>
SECCIÓN SEGUNDA DE LA SECTORIZACIÓN	SECCIÓN SEGUNDA DE LA SECTORIZACIÓN
<p>ARTÍCULO 18.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal se agruparán, en razón de sus atribuciones y el carácter complementario de sus funciones, las cuales serán coordinadas por las Secretarías del Ramo correspondiente en los siguientes sectores administrativos:</p> <p>I. Gobierno Municipal;</p> <p>II. Tesorería Municipal;</p>	<p>ARTÍCULO 18.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal se agruparán, en razón de sus atribuciones y el carácter complementario de sus funciones, las cuales serán coordinadas por las Secretarías del Ramo correspondiente en los siguientes sectores administrativos:</p> <p>I. Gobierno Municipal;</p> <p>II. Finanzas;</p>

<p>III. Oficialía Mayor;</p> <p>IV. Seguridad y Protección Ciudadana;</p> <p>V. Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental;</p> <p>VI. Bienestar;</p> <p>VII. Desarrollo Económico;</p> <p>VIII. Educación Pública Municipal;</p> <p>IX. Movilidad Urbana Sustentable Municipal</p>	<p>III. Derogada;</p> <p>IV. Seguridad y Protección Ciudadana;</p> <p>V. Bienestar;</p> <p>VI. Desarrollo Territorial y Urbano;</p> <p>VII. Protección al Ambiente;</p> <p>VIII. Desarrollo Económico;</p> <p>IX. Educación Pública Municipal;</p> <p>X. Movilidad Urbana Sustentable, Inspección y Seguridad Vial;</p> <p>XI. De la Mujer</p> <p>XII. Cultura, y</p> <p>XIII. Humanismo</p>
<p align="center">SECCIÓN TERCERA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR</p>	<p align="center">SECCIÓN TERCERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
<p>ARTÍCULO 22.- A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular y someter a la consideración de Presidencia, la política hacendaria del gobierno municipal y los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración municipal centralizada y descentralizada;</p> <p>II. Proponer los dictámenes técnicos respecto de proyectos de inversión, así como los criterios</p>	<p>ARTÍCULO 22.- <i>A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</i></p> <p><i>I. Fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia financiera;</i></p> <p><i>II. Formular estrategias para el cumplimiento de la normativa en materia de disciplina financiera;</i></p> <p><i>III. Formular, proponer y supervisar la aplicación de la política hacendaria, crediticia y del gasto público municipal;</i></p>

~~de administración de la deuda pública municipal;~~

~~III. Conducir la política administrativa, fiscal y financiera de la administración pública municipal aprobada por el Ayuntamiento;~~

~~IV. Fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas;~~

~~V. Informar a Presidencia la situación que guarda el manejo de la deuda pública municipal y, en general, el estado de las finanzas municipales;~~

~~VI. Planear, coordinar y participar en la formulación de los programas de inversión de la administración pública municipal;~~

~~VII. Participar en los programas de desarrollo regional y convenios que celebre el Gobierno Municipal con otros municipios, con el Estado o la Federación;~~

~~VIII. Orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y otros planes y programas estratégicos del municipio, incorporando en los programas la perspectiva de género y reflejándola en sus indicadores;~~

IV. Orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Vigilar que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, se realice con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

VI. Colaborar en la administración del erario municipal. Coordinar, el análisis e integración del presupuesto de ingresos y egresos municipal;

VII. Generar y proponer al Presidente Municipal, las políticas para la eficiencia y el uso adecuado de los recursos humanos, materiales, financieros y adquisiciones de la administración pública municipal;

VIII. Informar al Presidente Municipal, el estado financiero que guarda el municipio, así como, lo referente a la deuda pública;

IX. Planear, coordinar y participar en la formulación de los programas de inversión de la administración pública municipal;

X. Auxiliar en la formulación de los anteproyectos de Ley de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento, para su presentación ante el Presidente Municipal;

~~IX. Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia;~~

~~X. Evaluar y sistematizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Municipio;~~

~~XI. Elaborar y mantener actualizado un sistema de información de las finanzas municipales, cubriendo todas las etapas del proceso de ingreso gasto;~~

~~XII. Participar en la formulación de programas que fortalezcan la revisión y comprobación de las contribuciones y aprovechamientos que ingrese al Ayuntamiento;~~

~~XIII. Coordinar la formulación del anteproyecto del programa operativo anual institucional, incorporando en los programas la perspectiva de género y reflejarla en sus indicadores para su presentación ante Presidencia;~~

~~XIV. Proponer y diseñar los criterios generales para la racionalidad y disciplina presupuestal del gasto público;~~

~~XV. Coordinar con las dependencias centralizadas la estructura programática y unidades de medidas;~~

~~XVI. Elaborar el análisis anual de impacto presupuestario;~~

~~XVII. Coordinar la elaboración trimestral de los avances programáticos de las~~

XI. Colaborar activamente con la Tesorería Municipal respecto a la instrumentación de la política administrativa y financiera municipal e informar oportunamente al Presidente Municipal;

XII. Conducir las acciones para el financiamiento y gestión de proyectos estratégicos del municipio, que requieran recursos económicos;

XIII. Colaborar en la revisión y validar, la suficiencia presupuestal de los compromisos que pretenda asumir el Ayuntamiento, de acuerdo con el presupuesto autorizado;

XIV. Solicitar la intervención de la Secretaría de Gobierno para los eventos de notificación, inspección, verificación y/o fiscalización que correspondan;

XV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y

XVI. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

~~dependencias y entidades de su sector;~~

~~XVIII. Analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales;~~

~~XIX. Diseñar políticas y proponer programas que propicien y consoliden la cultura tributaria de los contribuyentes;~~

~~XX. Verificar que se remita al Congreso del Estado de Baja California, trimestralmente, el informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo; así como la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, en los términos de la Ley de la materia;~~

~~XXI. Dirigir las acciones que permitan optimizar los recursos en base a las necesidades y calendarios establecidos;~~

~~XXII. Proponer a Presidencia a las personas titulares de las dependencias a su cargo;~~

~~XXIII. Cuidar de la puntualidad de los cobros, la exactitud de las liquidaciones, la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;~~

~~XXIV. Elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento;~~

<p>XXV. Realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la ley;</p> <p>XXVI. Ser responsable de la caja de la Hacienda Municipal;</p> <p>XXVII. Tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales;</p> <p>XXVIII. Verificar la recaudación de las contribuciones municipales, de conformidad con las disposiciones generales;</p> <p>XXIX. _____ Proporcionar oportunamente a Presidencia todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos;</p> <p>XXX. Informar a Presidencia sobre las partidas presupuestales que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan;</p> <p>XXXI. Expedir copias certificadas de los documentos de su competencia, cuando sea procedente;</p> <p>XXXII. Elaborar y remitir las cuentas e informes contables y financieros mensuales, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente y realizar lo conducente en materia de cuenta pública anual;</p> <p>XXXIII. Presentar mensualmente al Ayuntamiento el corte de caja de los ingresos municipales;</p>	
---	--

~~XXXIV. Contestar oportunamente las observaciones que haga el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los términos de la ley respectiva;~~

~~XXXV. Los previstos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, Ley de Ingresos de Municipio de Tijuana, Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;~~

~~XXXVI. Definir el flujo de efectivo, asegurando que los egresos se efectúen de conformidad al mismo y calendario de pagos, y~~

~~XXXVII. Formar parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California;~~

~~**XXVIII.** Promover y Orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, y sus paramunicipales tengan suficiencia presupuestaria para que cumplan con las políticas, programas y acciones establecidas por el Ayuntamiento en materia de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Protección y Defensas de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California y Reglamentos Municipales y demás disposiciones legales aplicables en esta materia; y~~

~~**XXXIX.** Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.~~

<p>ARTÍCULO 22 BIS. A la Oficialía Mayor le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la administración pública municipal;</p> <p>II. Proponer a quien funja como titular de Presidencia, las medidas necesarias para la coordinación de las políticas relativas a registros de personal, relación de puestos de trabajo, retribuciones y homologación de funciones; así como revisar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del Ayuntamiento;</p> <p>III. Coordinar las acciones que fijan las bases para la profesionalización del servicio público municipal;</p> <p>IV. Proponer las políticas y mecanismos que coadyuven a determinar la organización existente en la administración pública municipal y mejorar sus indicadores de productividad;</p> <p>V. Elaborar, actualizar y proponer modificaciones al tabulador de sueldos de la administración pública municipal vigilando el cumplimiento de la normatividad laboral desde un enfoque de género y derechos humanos y turnarla a quien funja como titular de Presidencia, para su autorización;</p>	<p>ARTÍCULO 22 BIS.- Derogado.</p>
--	---

<p>VI. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en su archivo;</p> <p>VII. Intervenir en la licitación de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos;</p> <p>VIII. Adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California;</p> <p>IX. Formular estudios y proyectos de las normas internas y políticas administrativas así como de programas y proyectos que promuevan la eficiencia en el manejo del personal, los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal;</p> <p>X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y quienes presten un servicio público del Ayuntamiento;</p> <p>XI. Seleccionar, contratar y capacitar al personal de la administración pública municipal, asignando los sueldos establecidos en el tabulador y fijando las demás remuneraciones que deben percibir quienes presten un servicio público conforme a la ley, salvo las</p>	
--	--

<p>excepciones contenidas en el presente reglamento;</p> <p>XII. Promover las normas de control y disciplina que deban de observarse en el desempeño laboral de quienes presten un servicio público;</p> <p>XIII. Establecer y administrar el sistema de movimientos e incidencias de personal, así como efectuar los trámites correspondientes;</p> <p>XIV. Resguardar, custodiar y, en su caso, recuperar la posesión de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, manteniendo al corriente el inventario físico de los mismos;</p> <p>XV. Administrar los almacenes y bodegas del Gobierno Municipal;</p> <p>XVI. Administrar los servicios generales y dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal;</p> <p>XVII. Administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal;</p> <p>XVIII. Orientar a las entidades, acerca de las normas políticas, en materia de administración, desarrollo de personal, adquisición y conservación de bienes;</p> <p>XIX. Proporcionar oportunamente a Presidencia los datos que le sean solicitados;</p> <p>XX. Ser la encargada de normar las condiciones generales de</p>	
---	--

<p>trabajo que se regularán entre la administración pública municipal y su personal, vigilando el cumplimiento de la normatividad laboral desde un enfoque de género y derechos humanos;</p> <p>XXI. Seleccionar, contratar, capacitar y establecer las normas de control y disciplina al personal de la administración pública municipal en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, proponiendo los sueldos y fijando las demás remuneraciones que deban de recibir quienes presten un servicio público;</p> <p>XXII. Promover una cultura institucional, con perspectiva de género, al interior de las entidades o dependencias;</p> <p>XXIII. Promover el uso de un lenguaje incluyente y no sexista en toda la comunicación institucional verbal y escrita, y</p> <p>XXIV. Las demás que expresamente le encomienden las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.</p>	
<p style="text-align: center;">SECCIÓN CUARTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN CUARTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</p>
<p>ARTÍCULO 23.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos;</p> <p>I. a la IX. ...</p>	<p>ARTÍCULO 23.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la IX. ...</p>

<p>X. Proponer, a Presidencia programas de educación preventiva en seguridad pública, desastres naturales, incendios, riesgos industriales, reglamentación municipal preventiva, transportes y vialidades;</p> <p>XI. a la XIX. ...</p>	<p>X. Proponer a la Presidencia Municipal programas de educación preventiva en materia de seguridad pública;</p> <p>a la XIX. ...</p>
<p align="center">SECCIÓN QUINTA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>	<p align="center">SECCIÓN QUINTA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>ARTÍCULO 24.- A la Secretaría de Bienestar le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la XII. ...</p> <p>XIII. Planear, normar y evaluar el Sistema de Salud Municipal;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. Coordinar, concertar y ejecutar a través de sus órganos, programas especiales para la atención a migrantes;</p> <p>XVI. Promover convenios de participación con los sectores público, social y privado para ampliar la cobertura en la prevención y atención a la población migrante;</p> <p>XVII. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el apoyo a migrantes;</p> <p>XVIII. a la XXV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 24.- A la Secretaría de Bienestar le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la XII. ...</p> <p>XIII. Derogada;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. Derogada;</p> <p>XVI. Derogada;</p> <p>XVII. Derogada;</p> <p>XVIII. a la XXV. ...</p>
<p align="center">SECCIÓN SEXTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL</p>	<p align="center">SECCIÓN SEXTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO</p>
<p>ARTÍCULO 25.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial,</p>	<p>ARTÍCULO 25.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial</p>

<p>Urbano y Ambiental, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Mantener actualizado un diagnóstico sobre las condiciones ambientales del municipio, fuentes de contaminación y de riesgo ambiental, así como diseñar y gestionar la implementación de políticas y estrategias que permitan al Ayuntamiento intervenir en la gestión ambiental;</p> <p>VII. a la XII. ...</p> <p>XIII. Informar a Presidencia, de los programas, proyectos y estudios relativos a seguridad, comunicación integral y educación viales;</p> <p>XIV. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los lineamientos para programas de educación vial;</p> <p>XV. a la XVIII. ...</p> <p>XIX. Realizar las acciones necesarias para proteger el ambiente, preservar, restaurar el equipo ecológico, prevenir y controlar la contaminación, contingencias ambientales y atender las emergencias ecológicas dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Tijuana;</p> <p>XX. Prevenir y controlar la contaminación ambiental del suelo, agua y atmosfera generada por toda clase de fuentes emisoras públicas o</p>	<p>y Urbano, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Solicitar la intervención de la Secretaría de Gobierno para los eventos de notificación, inspección, verificación y/o fiscalización que correspondan ;</p> <p>VII. a la XII. ...</p> <p>XIII. Informar a Presidencia, de los programas, proyectos y estudios relativos a seguridad y comunicación integral;</p> <p>XIV. Derogada;</p> <p>XV. a la XVIII. ...</p> <p>XIX. Derogada;</p> <p>XX. Derogada;</p>
--	--

<p>privada de competencia municipal;</p> <p>XXI. Operar o en su caso supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de verificación para el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas municipales de emisión máxima permisible de contaminantes a la atmósfera por fuentes emisoras;</p> <p>XXII. Autorizar o negar en su caso, las solicitudes de permisos para descargas de aguas residuales, operar o, en su caso, autorizar y supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de competencia municipal;</p> <p>XXIII. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas relativas al vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado;</p> <p>XXIV. Realizar acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a quien cometa infracción;</p> <p>XXV. Elaborar y aplicar las normas técnicas ecológicas de competencia municipal;</p> <p>XXVI. Determinar los criterios ecológicos aplicables a la formulación de planes y programas municipales de desarrollo urbano y a la ejecución de acciones de urbanización;</p>	<p>XXI. Derogada;</p> <p>XXII. Derogada;</p> <p>XXIII. Derogada;</p> <p>XXIV. Derogada;</p> <p>XXV. Derogada;</p> <p>XXVI. Derogada;</p> <p>XXVII. Derogada;</p>
---	---

<p>XXVII. Establecer, impulsar y operar programas de educación para fomentar la protección del ambiente; y</p> <p>XXVIII. Realizar y/o actualizar el valor de los bienes, servicios y contraprestaciones propiedad del Ayuntamiento, en los términos del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, Baja California y demás legislación aplicable, y</p> <p>XXIX. a la XXX. ...</p>	<p>XXVIII. Realizar y/o actualizar el valor de los bienes, servicios y contraprestaciones propiedad del Ayuntamiento, en los términos del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, Baja California y demás legislación aplicable, y</p> <p>XXIX. a la XXX. ...</p>
	<p>SECCIÓN SEXTA BIS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
	<p>ARTÍCULO 25 BIS.- <i>Corresponde a la Secretaría de Protección al Ambiente, el despacho de los siguientes asuntos:</i></p> <p>I. <i>Mantener actualizado un diagnóstico sobre las condiciones ambientales del municipio, fuentes de contaminación y de riesgo ambiental, así como diseñar y gestionar la implementación de políticas y estrategias que permitan al Ayuntamiento intervenir en la gestión ambiental;</i></p> <p>II. <i>Realizar las acciones necesarias para proteger el ambiente, preservar, restaurar el equipo ecológico, prevenir y controlar la contaminación, contingencias ambientales y atender las emergencias ecológicas dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Tijuana;</i></p> <p>III. <i>Promover la participación en materia ambiental de las</i></p>

organizaciones sociales, civiles y empresariales; instituciones académicas y ciudadanos interesados;

IV. Proponer al Ayuntamiento sobre la participación del Gobierno Municipal de Tijuana, la participación en foros, locales, nacionales e internacionales relacionados con la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente;

V. Participar en la formulación de la declaratoria de uso y destino del suelo de los planes y programas de desarrollo urbano que expida el Ayuntamiento;

VI. Promover que los planes y programas de desarrollo urbano del Municipio que se formulen sean congruentes con la planeación ambiental y en su caso propiciar que los criterios ecológicos locales sean tomados en cuenta en la planeación urbana municipal;

VII. Proponer a la dependencia municipal a cuyo cargo se encuentre la Planeación Urbana, la reubicación de los asentamientos humanos que no cumplan con las condiciones de seguridad y salud ambiental;

VIII. Atender, evaluar y resolver sobre la denuncia popular de la que se tenga conocimiento en materia ambiental;

IX. Participar con las dependencias, organismos e instituciones oficiales en la integración e inventarios de

residuos, emisiones, descargas y en general de información relevante para la gestión ambiental en el ámbito local, regional y nacional;

X. Ordenar las medidas de seguridad cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o contaminación que afecte a la salud pública;

XI. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;

XII. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

XIII. Crear y administrar las zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

XIV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la normatividad vigente;

XV. Participar en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de la Zona Metropolitana y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

XVI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XVII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

XVIII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia municipal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XIX. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

XXI. Solicitar la intervención de la Secretaría de Gobierno para los eventos de notificación, inspección, verificación y/o fiscalización que correspondan;

XXII. Prevenir y controlar la contaminación ambiental del suelo, agua y atmosfera generada por toda clase de fuentes emisoras públicas o privada de competencia municipal;

XXIII. Operar o en su caso supervisar la operación y

funcionamiento de los sistemas de verificación para el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas municipales de emisión máxima permisible de contaminantes a la atmósfera por fuentes emisoras;

XXIV. Autorizar o negar en su caso, las solicitudes de permisos para descargas de aguas residuales, operar o, en su caso, autorizar y supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de competencia municipal;

XXV. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas relativas al vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado;

XXVI. Realizar acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a quien cometa infracción;

XXVII. Elaborar y aplicar las normas técnicas ecológicas de competencia municipal;

XXVIII. Determinar los criterios ecológicos aplicables a la formulación de planes y programas municipales de desarrollo urbano y a la ejecución de acciones de urbanización;

XXIX. Establecer, impulsar y operar programas de educación para fomentar la protección del ambiente;

	<p>XXX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y</p> <p>XXXI. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.</p>
	<p align="center">SECCIÓN OCTAVA BIS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL</p>
<p>ARTÍCULO 27 BIS.- Corresponde a la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Presentar al Presidente el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable Municipal, para su aprobación por Cabildo.</p> <p>II. Coordinar la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, con la finalidad de lograr que las personas gocen de acceso a bienes y servicios, dando prioridad a peatones, ciclistas y al transporte público dentro de las políticas públicas.</p>	<p>ARTÍCULO 27 BIS.- Corresponde a la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, Inspección y Seguridad Vial, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Presentar a la Presidencia Municipal los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y el Plan Estatal de Desarrollo; así como conducir, evaluar y vigilar la política conforme a lo establecido por las Leyes en la materia, sus principios y jerarquía de la movilidad en la circunscripción territorial;</p> <p>II. Proponer políticas, estrategias y programas necesarios que aseguren el desarrollo de un sistema integral de transporte público así como los agentes de movilidad con la implementación y gestión de las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la</p>

<p>III. Promover, coordinar y evaluar los planes, programas, funciones y recursos de las dependencias y entidades bajo su adscripción.</p> <p>IV. Presentar al Presidente propuestas para desconcentrar total o parcialmente los servicios que prestan las dependencias bajo su coordinación, de conformidad con éstas, para dotar de mejores servicios a la ciudadanía, debiendo quedar la normatividad y evaluación de los mismos bajo su responsabilidad y la de sus direcciones.</p> <p>V. Definir y establecer políticas públicas en materia de movilidad urbana, enfocándose en los principios del Plan Integral de Movilidad Urbana, además de implementar soluciones a los problemas que actualmente se presentan en nuestra ciudad en cuestiones de movilidad, pudiéndose coordinar para tal efecto con las dependencias federales, estatales y municipales</p> <p>VI. Coordinar la formulación y aplicación estrategias, programas, normatividad y acciones que fomenten la movilidad urbana sustentable con la participación que corresponda a otros sectores, entidades federativas y municipios;</p>	<p>prestación del transporte en las rutas troncales, locales, alimentadoras, exprés y de servicio;</p> <p>III. Promover, coordinar y evaluar los planes, programas, funciones y recursos de la Secretaría, direcciones, departamentos y entidades bajo su adscripción, con base en las políticas públicas aprobadas por el Ayuntamiento y de acuerdo con las prioridades definidas por el Presidente Municipal;</p> <p>IV. Asignar, gestionar y administrar recursos para apoyar e implementar acciones y proyectos en materia de movilidad, infraestructura y servicios auxiliares; así como realizar los estudios para el diseño, modificación y adecuación de las vías en los centros de población, de conformidad con lo establecido en la leyes y reglamentos, y con base a las necesidades territoriales;</p> <p>V. Facilitar y participar en los sistemas de movilidad en todas sus modalidades, en los términos que establece la normatividad vigente, garantizando que las vías proporcionen un nivel de servicio adecuado para todas las personas, considerando su interseccionalidad, sin importar el modo de transporte que utilicen;</p> <p>VI. Proponer programas especiales de seguridad vial y campañas de educación vial, conjuntamente con las</p>
---	--

<p>VII. Implementar las acciones para revertir la tendencia del gasto en infraestructura y crear las metodologías y lineamientos, a fin de que se les dé prioridad a los medios de transporte más eficientes y efectivos, y se desincentive el uso del vehículo;</p> <p>VIII. Participar en la promoción de estudios, proyectos y obras de infraestructura y equipamiento, así como de criterios de priorización de las inversiones para la movilidad urbana sustentable;</p> <p>IX. Promover la coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno y de todos los sectores de la sociedad para la mejor realización de los proyectos e inversiones que busquen incentivar viajes urbanos sustentables y seguros;</p> <p>X. Proponer y participar en el proceso federalizado que corresponda a los programas relacionados con la movilidad urbana sustentable;</p> <p>XI. Contar con una ventanilla única para la coordinación con el Gobierno Federal y Estatal;</p> <p>XII. Asesorar en materia de movilidad urbana sustentable a todas las Entidades Municipales.</p>	<p><i>dependencias competentes, que fomenten el mejoramiento de la movilidad, infraestructura vial y la prevención de los accidentes de tránsito, en los entornos escolares y puntos de alta afluencia de personas;</i></p> <p><i>VII. Participar en la promoción e implementación de estudios, proyectos y en la inversión de obras de infraestructura para eficientar la movilidad sustentable, que agilice el traslado de personas, como de mercancías;</i></p> <p><i>VIII. Impulsar la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad y personas con movilidad limitada a los servicios públicos de transporte de pasajeros, así como su desplazamiento seguro y efectivo en las vías a través de infraestructura adecuada;</i></p> <p><i>IX. Coordinar la formulación y aplicación de estrategias, planes, programas, y acciones que fomenten la movilidad urbana sustentable de todas las personas, dando prioridad a los grupos vulnerables, con la participación que corresponda a los tres órdenes de gobierno y a los sectores de la sociedad;</i></p> <p><i>X. ...</i></p> <p><i>XI. Derogada;</i></p>
---	---

XIII. Promover la participación ciudadana en la instrumentación de los planes y programas de movilidad urbana;

XIV. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;

XV. Fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios;

XVI. Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público;

XVII. Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;

XII. Asesorar en materia de movilidad urbana sustentable **y seguridad vial al Ejecutivo Municipal**, a las **dependencias y entidades municipales que así lo requieran**;

XIII. Promover la participación ciudadana en la instrumentación de los planes y programas de movilidad urbana, **seguridad vial así como desarrollar programas y campañas de cultura de la movilidad, que fomenten la prevención de los siniestros de tránsito**;

XIV. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, **sistemas de movilidad y de transporte**, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;

XV. Fomentar la distribución equitativa del espacio público de vialidades que permita la máxima armonía entre **las personas usuarias de la vía pública**;

XVI. Incrementar la oferta de **la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) para las personas usuarias, que proporcionen un servicio eficaz, disponible, veloz, accesible, universal que tienda a reducir la dependencia y el uso del vehículo particular y fomente el uso compartido del automóvil, de la motocicleta y desarrolle nuevas alternativas de transporte público**;

XVIII. Formular políticas para el desarrollo de transporte masivo en la ciudad y su área de influencia en colaboración del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT);

XIX. Realizar los estudios, dictámenes y convenios relativos a obras de sistemas de ciclovías, corredores verdes y demás que sean de su competencia;

XX. Promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia;

XXI. Participar en representación del Presidente Municipal en el Consejo Municipal del Transporte;

XXII. Las demás que el Presidente Municipal o las disposiciones legales y administrativas les confieran.

XVII. Realizar estudios de impacto de movilidad en el ámbito de su competencia, incluyendo criterios de sustentabilidad, perspectiva de género y accesibilidad universal;

XVIII. ...

XIX. Realizar los estudios, dictámenes **y/o** convenios relativos a obras de sistemas de ciclovías, corredores verdes y demás que sean de su competencia;

XX. Promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de **movilidad** urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia;

XXI. ...

XXII. Regular el servicio del estacionamiento en vía pública;

XXIII. Establecer la administración, instalación, supervisión, mantenimiento y operación de los dispositivos de

semaforización, para el control de tránsito vehicular;

XXIV. Suscribir previa delegación de facultades los contratos, acuerdos y convenios de coordinación, concertación y colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con organismos públicos y privados para el cumplimiento de sus fines de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

XXV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;

XXVI. Autorizar las áreas de transferencia para el transporte y equipamiento auxiliar en el municipio de Tijuana, Baja California;

XXVII. Proponer, establecer y generar las políticas públicas que fortalezcan el sistema vial; así como generar el ordenamiento vial que ayude a inhibir la congestión del tráfico dentro de la demarcación territorial del Municipio de Tijuana;

XXVIII. Establecer la administración, instalación, supervisión, mantenimiento y operación de los dispositivos de señalamientos viales, verticales y horizontales en todas sus modalidades, para el control de tránsito vehicular, procurando siempre el mejoramiento de la vialidad;

XXIX. Proponer estrategias y programas necesarios para el

	<p>fortalecimiento de la movilidad dentro de la demarcación municipal, dotando de agentes de movilidad e inspección vial suficientes que implementen medidas preventivas y correctivas garantizando en todo momento la movilidad y seguridad vial de las personas;</p> <p>XXX. Promover la obtención de recursos y la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación;</p> <p>XXXI. La Secretaría tendrá la facultad, de imponer sanciones por el incumplimiento de los ordenamientos aplicables en materia de movilidad, tránsito, seguridad vial y los derivados de la autorización de espacios de la vía pública destinados a los sistemas de movilidad y de transporte, con el fin de garantizar el libre desplazamiento, así como en el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y la movilidad, y</p> <p>XXXII. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal o las que le faculten las disposiciones legales y administrativas.</p>
	<p align="center">SECCIÓN OCTAVA TER DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER</p>
	<p>ARTÍCULO 27 TER.- Corresponde a la Secretaría de la Mujer, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular y ejecutar los Programas Municipales que garanticen el goce y ejercicio del</p>

derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres; la igualdad con los hombres, que aseguren la equidad de derechos, oportunidades y acceso a los recursos; y su participación en el desarrollo económico, laboral, político, social y cultural; con la intervención coordinada de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal;

II. Implementar programas y políticas públicas que prevengan, atiendan, sancionen, erradiquen y eliminen estereotipos y prácticas sociales que favorezcan la discriminación y la violencia hacia las mujeres;

III. Impulsar, formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear la incorporación de los principios rectores de igualdad, la no discriminación, el respeto a la dignidad humana y la equidad en los programas y las políticas públicas de las dependencias y entidades municipales, así como en la planeación del desarrollo municipal;

IV. Promover, diseñar e implementar programas, estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación para las personas servidoras públicas y público en general, en materia de igualdad de género y la nueva masculinidad, que fomenten la participación ciudadana y el fortalecimiento del conocimiento en el ejercicio integral de sus derechos, que garanticen a las mujeres, adolescentes y niñas a

una vida libre de violencia e igualdad sustantiva;

V. Elaborar y proponer para su ejecución aquellos programas y proyectos municipales con perspectiva de género, que privilegien la incorporación de la mujer a una vida libre de violencia que promueva el principio de igualdad de la remuneración en las actividades productivas cuando realicen trabajos de igual valor;

VI. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar los proyectos en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la difusión de la cultura de igualdad sustantiva de la mujer, la no violencia, la no discriminación y la igualdad y paridad de género, así como la protección de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados;

VII. Promover programas, acciones y convenios de colaboración en materia de salud integral de la mujer con las instituciones que integran el sistema de salud en los diversos órdenes de gobierno, así como las instancias competentes promoviendo la educación, preparación y responsabilidad en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos;

VIII. Proponer proyectos de iniciativa tendientes a la

armonización y constante actualización de la normatividad municipal y la evaluación de políticas públicas en materia de derechos de la mujer, adolescentes y niñas que garanticen el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y el derecho a vivir una vida libre de violencia;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores de la sociedad y organismos públicos y privados, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a la capacitación y apoyo a la mujer, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

X. Proponer la creación, gestión, implementación de instrumentos financieros públicos y privados para crear programas de fortalecimiento de la mujer;

XI. Proporcionar el servicio gratuito de orientación y asesoría jurídica a las mujeres en general y a las víctimas de violencia que lo requieran canalizándolas a las dependencias correspondientes; así como llevar a cabo la implementación de programas y talleres que difundan los derechos de la mujer;

XII. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres;

	<p><i>XIII. Promover condiciones de trabajo, elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación ética, que prevean y eviten el acoso sexual;</i></p> <p><i>XIV. Establecer vínculos con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, que tengan por objeto la celebración de los contratos y convenios para el desarrollo de proyectos con perspectiva de género y/o que estén relacionados con las materias y atribuciones de la Secretaría;</i></p> <p><i>XV. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, para la asignación de recursos desde una perspectiva sensible al género, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los programas acordes con la normatividad aplicable en el Municipio y proyectos que coadyuven al buen funcionamiento de la Secretaría y las dependencias y entidades adscritas a su sector;</i></p> <p><i>XVI. Fomentar la participación ciudadana en el diseño e implementación de la planeación municipal del desarrollo en materia de igualdad sustantiva de las mujeres bajo la perspectiva del respeto irrestricto a los derechos humanos, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables;</i></p>
--	--

	<p>XVII. Fomentar la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y en la totalidad de las relaciones sociales;</p> <p>XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;</p> <p>XIX. Proponer los nombramientos de las personas servidoras públicas de la Secretaría y remover al personal de la misma;</p> <p>XX. Formar parte del Observatorio Municipal para el monitoreo de las órdenes de protección previstas en el Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California;</p> <p>XXI. Realizar campañas de prevención de embarazos en adolescentes en coordinación con las autoridades competentes;</p> <p>XXII. Incorporar la perspectiva de género en la visión del desarrollo municipal;</p> <p>XXIII. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de las que trabajen a favor de ellas;</p> <p>XXIV. Las demás que señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, dentro de la esfera de sus facultades y aquéllas que correspondan en el desempeño de su cargo.</p>
	<p align="center">SECCIÓN OCTAVA CUATER DE LA SECRETARÍA DE CULTURA</p>

ARTÍCULO 27 CUATER.-
Corresponde a la Secretaría de Cultura, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Preservar, promover y difundir la cultura y las artes en todas sus manifestaciones y expresiones de forma inclusiva en el municipio, así como generar las condiciones necesarias para que la sociedad tenga acceso a bienes, servicios, actividades artísticas y culturales, como elementos esenciales del desarrollo humano integral, dentro de un marco de respeto a la diversidad cultural;

II. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural del municipio de Tijuana;

III. Diseñar en colaboración con la Secretaría de Educación Pública Municipal, los programas de educación artística y estudios culturales que impartan a todos los niveles en las escuelas e institutos públicos, incorporados o reconocidos, para la enseñanza y difusión de todas las bellas artes y las artes tradicionales o populares;

IV. Proponer directrices en materia de educación y capacitación artística, así como diseñar esquemas curriculares y extracurriculares de sensibilización a la cultura y el arte;

V. Colaborar con otros municipios la celebración de eventos en temas de interés cultural, artísticos

o tendentes al mejoramiento cultural;

VI. Participar en el proceso de definición de políticas públicas y establecer estrategias que impulsen el desarrollo cultural de niños, niñas, adolescentes y las juventudes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, que motiven la participación de este sector de la sociedad en la actividad cultural del municipio, así como vigilar su efectivo acceso a los servicios culturales;

VII. Promover y administrar la apertura de nuevos centros y fuentes de cultura y arte que respondan a las iniciativas y a los procesos socioculturales del municipio;

VIII. Coordinar con las dependencias municipales y la entidades paramunicipales en programas y acciones culturales de carácter comunitario en lugares donde se identifiquen problemáticas sociales específicas;

IX. Instrumentar acciones y programas encaminados a que los espacios públicos recuperados se destinen a actividades culturales, en coordinación con la dependencia de la Administración Pública que corresponda;

X. Promover y preservar los valores artísticos e históricos del municipio;

XI. Certificar los documentos que obren en el archivo de dicha Secretaría;

XII. Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico originario, artístico, cultural y arquitectónico del municipio;

XIII. Promover la cultura, el patrimonio, la historia, el arte, las artesanías, la música de los pueblos originarios, así como promover su lengua indígena y el conocimiento tradicional de los usos medicinales de las plantas nativas;

XIV. Fomentar la identidad colectiva Municipal mediante el impulso de la memoria histórica y cultural regional, caracterizada por el reconocimiento de los pueblos originarios y la diversidad cultural generada por migraciones, individuales o colectivas, que se han establecido en el municipio;

XV. Promover y fomentar la adquisición de material didáctico y de lectura para personas con discapacidad en centros culturales y bibliotecas; así como promover ante autoridades competentes acuerdos y autorizaciones correspondientes para adquirir y acceder a libros y contenidos digitales;

XVI. Impulsar, apoyar y promover a las personas y grupos interesados en la difusión de la cultura y las artes en el municipio;

XVII. Reconocer a las personas residentes en el municipio que se

	<p><i>hayan distinguido en las distintas áreas de la cultura, artes, educación e investigación;</i></p> <p><i>XVIII. Participar en programas de intercambio cultural y artístico a nivel municipal, estatal y el federal para fortalecer el conocimiento y desarrollo de nuestros valores;</i></p> <p><i>XIX. Formular estrategias que impulsen el reconocimiento de artistas, así como de las personas que promuevan y gestionen cultura o arte, dentro de los sectores público y privado, y</i></p> <p><i>XX. Las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.</i></p>
	<p align="center">SECCIÓN OCTAVA QUINQUIES DE LA SECRETARÍA DEL HUMANISMO</p>
	<p>ARTÍCULO 27 QUINQUIES.- <i>Corresponde a la Secretaría del Humanismo, el despacho de los siguientes asuntos:</i></p> <p><i>I. Diseñar, planear, coordinar y evaluar la política de fortalecimiento humanista que fomenta la dignidad humana, la igualdad, la inclusión, el desarrollo personal y colectivo, así como la reconstrucción del tejido social y cohesión comunitaria, promoviendo la dignidad de la persona, el respeto, la libertad y la igualdad en el Municipio;</i></p> <p><i>II. Fomentar acciones que promuevan el desarrollo y la paz social, así como generar estrategias de atención a las</i></p>

necesidades sociales a través de un diálogo plural, tolerante, democrático y respetuoso, que fortalezca las relaciones entre sociedad y gobierno, promoviendo el respeto a la vida, la dignidad y los derechos humanos;

III. Promover la igualdad en el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de riesgo de pobreza de la entidad, buscando con ello, el desarrollo humano de los ciudadanos;

IV. Procurar en su ámbito competencial la mejora del desarrollo humano, en todas sus etapas, de manera equitativa y sostenible;

V. Proyectar e impactar en el ciclo de vida del ser, mediante la implementación de programas que prioricen el enfoque humanista;

VI. Planear en coordinación con los organismos desconcentrados y descentralizados, los programas sectoriales e institucionales que promuevan el acercamiento y la aplicación de principios humanistas en diversas áreas de la gestión pública y en relación con la comunidad;

VII. Establecer procedimientos operativos y proponer elementos normativos para garantizar la implementación eficaz de políticas públicas humanistas que promuevan el desarrollo, la diversidad, la inclusión y la

protección de los derechos humanos en el ámbito municipal;

VIII. Coordinar la participación de los sectores público, privado y social para fomentar la inclusión social, el respeto a la diversidad en todas las áreas de la vida, y el desarrollo integral de los diferentes sectores de la sociedad;

IX. Instrumentar las acciones para el desarrollo y el acercamiento humanista de las comunidades, que se convengan con instituciones de los gobiernos Estatal y Federal;

X. Promover convenios de colaboración con los sectores público, social y privado para promover programas de fortalecimiento del tejido social y la cohesión comunitaria; así como, ampliar la cobertura de acciones de prevención y atención a la población en condiciones de vulnerabilidad en el área de su competencia;

XI. Proponer criterios de asignación presupuestal a los organismos que integran el sector de desarrollo humanista incorporando la perspectiva de género y con enfoque en derechos humanos;

XII. Elaborar y actualizar un programa de control y evaluación presupuestal de ingresos y gastos del sector;

XIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;

	<p>XIV. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación que permitan medir el desempeño, impacto y resultados de los programas y acciones bajo su coordinación, asegurando su alineación con los objetivos humanistas del gobierno municipal;</p> <p>XV. Realizar evaluaciones periódicas basadas en indicadores cualitativos y cuantitativos para monitorear el progreso y la efectividad de las políticas implementadas;</p> <p>XVI. Emitir informes de resultados que reflejen los avances, logros y áreas de oportunidad en cada una de las áreas sectoriales que coordina, y presentarlos ante las autoridades competentes para su revisión y mejora continua, y</p> <p>XVII. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>
--	---

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

I. Aunado a las disposiciones reglamentarias señaladas en el proemio de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, numeral que en el primer párrafo de su fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, prescribiendo de manera expresa que la competencia que la propia Carta Cimera otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, asumiendo, en términos del tercer párrafo del artículo 1 de la misma Carta Magna, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a favor de todas las personas. -----

II. En la misma tesitura, el artículo 76 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, en su párrafos primero y tercero, señala que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio y a su vez, éste tiene como

objeto el organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. - - - -

III. Es también fundamento de este Punto de Acuerdo el artículo 82 apartado A, fracciones I y II incisos b) y d) de la Carta Magna del Estado, que establecen que son atribuciones del Ayuntamiento, entre otras el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines y las disposiciones administrativas que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y de la administración pública municipal. - - - - -

IV. Los artículos 3 fracción I y 9 fracciones I y IV, 18 y 20 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establecen que los ayuntamientos están facultados para emitir reglamentos cuyas normas deben ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios; organizando su estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y estableciendo sus dependencias, entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas y que el Presidente Municipal tendrá la atribución de participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento, tomando en cuenta los factores y características demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal. Prescriben también la facultad para expedir la reglamentación de la administración pública. - - - - -

V. Las fracciones II, III y última hipótesis de la XXVI del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* que establecen, entre otras, la facultad de conducir la administración pública dictando los acuerdos necesarios para la organización interna de las diversas dependencias; así como someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de acuerdo que se requieran para el mejor desempeño de la administración pública municipal. - - - - -

VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el Título Sexto de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California* de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. - - - - -

VII. Por su parte, la fracción I del artículo 33 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en relación con el 34 del mismo ordenamiento establecen que la reforma y derogación de reglamentos es una resolución del Cabildo que teniendo el carácter de general, abstracta, impersonal, permanente, obligatoria y coercible, no se refiera a persona o personas determinadas,

y tienda a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

VIII. El artículo 44 en sus fracciones I a la V del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece la facultad del Ayuntamiento para crear cualquier dependencia administrativa centralizada, con la única condicionante de que no se dupliquen las funciones respecto de las ya existentes, salvo que se suprima o restrinja debidamente la competencia entre estos y que se encuentren debidamente cumplidos sus requisitos, situación que en el caso concreto acontece. -----

IX. En razón de lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XI, del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, es necesaria la creación para eficientizar el desarrollo de los procesos administrativos, trámites y servicios que le corresponden a la administración pública municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, aprueba las reformas y adiciones al *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en términos del Anexo Único del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de las Secretarías cuyas atribuciones se modifican en el presente acuerdo y a la Consejería Jurídica Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en un término de 90 (noventa) días naturales, realicen los ajustes normativos, programáticos y presupuestales que correspondan a efecto de ejecutar las disposiciones contenidas en el presente punto de acuerdo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en términos del artículo 41 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y/o en la *Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a las presentes reformas. -----

CUARTO.- Las personas que hasta el momento de este acuerdo fungen como titulares de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor Municipal; permanecerán en sus respectivos cargos, ejerciendo las atribuciones y facultades consignados en la normatividad hasta ahora vigente, misma que continuará en vigor hasta que el Honorable Cabildo apruebe la normatividad a que se refiere el punto de Acuerdo Segundo de este documento. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Magaly Ronquillo Palacios:** “Con la venia de quienes integran este Honorable Cabildo, con tu venia Presidente y decirle a la ciudadanía Tijuanaense que en la cuarta transformación nuestro compromiso es claro, un gobierno que es cercano a la gente, un gobierno eficiente y que responda verdaderamente a la necesidades y a las demandas sociales y es por ello que celebramos esta extraordinaria reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, que entre otras cosas contempla la creación de secretarías, muy, muy importantes, como la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Cultura, de Protección al Ambiente, la Secretaría Humanista y por supuesto la Secretaría de la Mujer y esto no es un capricho, ni es un mero cambio burocrático, es más bien un paso adelante en la construcción del segundo piso de la cuarta transformación y es un paso necesario para el nuevo diseño de la transformación de la administración pública, fortaleciendo estas áreas tan fundamentales y tan importantes que durante décadas fueron ignoradas en pasados gobiernos y de manera particular; y como Presidenta de la Comisión de Igualdad entre Hombres, Mujeres, Diversidad Sexual e inclusión; me siento muy contenta y es un honor participar en este vigésimo quinto Ayuntamiento de Tijuana y ser partícipe y ser presente en esta creación de la Secretaría de la Mujer y que es en el marco también de la Secretaría de las Mujeres por parte del Gobierno de México y promovida también por quien es la primera mujer en presidir y en encabezar las riendas de nuestro país que es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y esto es una muestra de que estamos viviendo tiempos de las mujeres y que vamos avanzando con este nuevo proyecto de transformación en este camino de hacer justicia y poner por delante el bienestar de todas y de todos, pero sobre todo por quienes han sido históricamente relegadas son las mujeres, esta reforma no solo se trata de crear instituciones por crearlas, la creación de esta secretaría también implica el reconocimiento de las desigualdades y la violencia lastimosa que todavía vivimos en nuestro municipio y que no puede y que no debe sernos ajenas a quienes nos dedicamos a este noble oficio de la política, sin duda este es un acto de justicia social, de responsabilidad histórica que permite al Ayuntamiento fortalecer su capacidad de interlocución, de coordinación y de diseño de políticas públicas enfocadas a garantizar la igualdad de género. Compañeras y compañeros es nuestro deber atender las causas, no solo los síntomas y también quisiera referirme a comentarios que circulan en redes sociales por parte del Partido Acción Nacional y estos comentarios que intentan minimizar esta iniciativa e incluso tergiversarla, y quiero decirles que el pueblo Tijuanaense es muy sabio y no se deja engañar, no cae en comentarios falsos, en comentarios equivocados, el pueblo Tijuanaense es mucha pieza, es muy sabio y también comentarles, tonto es aquel que piensa que el pueblo es tonto, pero en Tijuana tenemos uno de los pueblos más politizados del país y también confirmar y reiterar que nosotros también estamos aquí no para seguir administrando la desigualdad, ni para perpetuar las injusticias, ni los agravios sociales, ni políticos de los gobiernos neoliberales, estamos aquí para transformar, para que las mujeres, nuestras hijas, nuestras madres, nuestras hermanas y nuestras abuelas puedan vivir con dignidad, en paz y libres de violencia; esto es lo que impulsa este gobierno bajo el liderazgo del Presidente, el Doctor Ismael Burgueño y es lo que seguimos defendiendo

y si, lo haremos en domingo una y otra vez las veces que sean necesarias, porque la cuarta transformación no descansa y no se detiene. Esta secretaría no es un lujo, ni es un gasto innecesario como algunos quisieran hacerlo ver, es organizarnos bajo un nuevo enfoque pero desde la perspectiva totalmente humanista y que garantiza instituciones sólidas para atender con efectividad las violencias y las desigualdades que enfrentamos las mujeres, y por supuesto nuestras hermanas y hermanos migrantes que llegan a buscar mejores oportunidades, a las juventudes que buscan ese acceso que sea garantía al acceso a la tecnología, la cultura, a la ciudadanía que nos exige transparencia en los recursos públicos y la optimización de recursos, simplificación de procesos y a quienes saben que el medio ambiente también es prioridad, porque el desarrollo al bienestar de las familias Tijuanaenses solo se puede fortalecer con el cuidado del medio ambiente y de nuestros recursos naturales. Quisiera también reconocer por supuesto al Presidente por esta gran iniciativa, pero también a quienes nos inspiran en emprender estas acciones progresistas como es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo Presidenta de la República, nuestra Gobernadora Marina del Pilar, pero de manera particular a las activistas, a las organizaciones civiles que no han claudicado en esta lucha por tener una ciudad de mejores condiciones y de garantía de oportunidades para todas y para todos. La justicia no se construye de un día para otro, es un asunto y es una responsabilidad de todas y todos los Tijuanaenses, y les exhorto que sigamos adelante, a recordar que la política se hace con amor y no con odio, que sigamos construyendo una Tijuana con justicia social, libre, e igualitaria, con honestidad, con transparencia y con el humanismo mexicano que representa la acción y la transformación con amor a Tijuana. Muchas felicidades y sigamos haciendo historia, es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez:** "Con su venia señor Presidente Municipal Doctor Ismael Burgueño, Secretario de Gobierno Arnulfo Guerrero, Sindico Procuradora, compañeros Regidores, medios de comunicación, secretarios técnicos. Celebro el espíritu reformador y transformador del Doctor Ismael Burgueño, al impulsar esta reingeniería administrativa que no se había observado en las últimas décadas en la ciudad de Tijuana, eh señalado en diferentes medios de comunicación y posicionamientos que tenemos una ciudad en constante cambio y en ocasiones los cambios pueden generar situaciones un poco tensas, pero la dinámica y posición geográfica y la vocación económica de Tijuana requieren cambios urgentes y en ese sentido también se requiere una actitud propositiva; y en ese sentido por la comisión que su servidor preside que es la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, mi posicionamiento a favor particularmente en la creación de la Secretaría de Finanzas, mi posicionamiento y mi manifestación es firme, mi voto es a favor de la creación de las cinco secretarías enunciadas en los puntos de acuerdo referidos; así mismo, quiero resaltar la importancia de la creación de la Secretaría de Finanzas ya que en el área de aplicación, técnica y funciones como regidor me permiten vislumbrar que la creación de una secretaría de finanzas permitirá una administración más eficiente, más organizada y profesionalizar los recursos públicos, señalar que una área especializada en finanzas se pueden llevar acabo mejores prácticas en la planificación, ejecución y control del presupuesto, lo

que redundará en una mayor transparencia en el manejo de los recursos y fondos públicos, principal compromiso reiterado el día de la instalación de la Comisión que su servidor preside en compañía de mis compañeros Regidores, como Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesto que contar con esa Secretaría dedicada al monitoreo de ingresos y egresos permitirá detectar áreas de oportunidad para mejorar la recaudación de impuestos, al agilizar la distribución de recursos y priorizar proyectos de acuerdo con las necesidades más urgentes de Tijuana, esto permitirá establecer políticas públicas más alineadas con las necesidades de la comunidad, ajustadas a la capacidad real de ingresos y gastos. La nueva estructura municipal es un nuevo paso fundamental hacia la mejora de la eficiencia y transparencia, en el manejo de los recursos públicos puntualmente el trabajo que ha realizado la tesorería municipal a cargo del Maestro Víctor Ramos, en temas de recaudación, señalando que en el primer mes del 2025 hemos tenido una recaudación de 794 millones 534, 848 pesos, con lo cual estamos observando un incremento de 140,000,000 millones de pesos más que en el mismo periodo del ejercicio fiscal anterior; derivado de esto quiero recalcar ante los medios de comunicación y que quede constancia al acta correspondiente que las figuras y funciones del Tesorero y Oficialía Mayor no sufren ninguna modificación dentro de la reglamentación y legislación que nos rige como Ayuntamiento derivado de la Ley Municipal de Régimen y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, además de cumplir con la normatividad estipulada en el Consejo Nacional de Armonización Contable que emana ante la Ley de Contabilidad Gubernamental. Celebro esta transformación que realiza señor Presidente pero también comentar de manera puntual que no va haber aumentos salariales, que no va haber aumentos en la nómina, ni aumentos presupuestales y eso es algo muy técnico y que hay que recurrir a la ficha que se encuentra en la Ley de egresos, y la Ley de Ingresos, porque son únicamente modificaciones en la clasificación por objeto del gasto en el grupo 10, 000 por el concepto de servicios personales, entonces en ese sentido esta reingeniería administrativa aportara a tener una mayor eficiencia administrativa y a poder cumplir con los proyectos estratégicos que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo, es cuanto señor Presidente". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Mónica Padilla Villavelazquez**: "Con su venia Alcalde, Síndica Procuradora, Secretario de Gobierno, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y Tijuanaenses. Hoy es un día trascendental para nuestra ciudad. Con la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal, damos un paso firme hacia la modernización de nuestra estructura gubernamental, esta transformación responde a la visión estratégica del Dr. Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal, quien ha impulsado una reingeniería administrativa que fortalecerá los servicios municipales y garantizará un gobierno más cercano a la ciudadanía. La creación de cinco nuevas secretarías refleja el compromiso de esta administración, con el desarrollo integral de Tijuana. Quiero destacar un hecho histórico para nuestra ciudad, la creación de la Secretaría de la Mujer, esta nueva dependencia representa un avance en la lucha por la equidad de género y el reconocimiento de los derechos de todos los tijuanenses.

Quiero hacer un énfasis especial en la creación de la Secretaría de Cultura, un logro que merece ser reconocido y celebrado. Tijuana es una ciudad que late al ritmo del arte, la creatividad y la expresión cultural, somos una frontera del conocimiento y la innovación, un territorio donde convergen mentes brillantes y talentos que trascienden, la cultura no es un lujo, ni es un accesorio, sino un derecho y un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad. Como Presidenta de la Comisión de Cultura en este cabildo, asumo con responsabilidad el reto de respaldar todas aquellas iniciativas que fortalezcan el acceso al arte y la cultura en todos los rincones de Tijuana. Nuestro compromiso es con los artistas locales, con el nacimiento de nuevas generaciones de creadores, con la promoción del talento emergente y con el impulso de espacios para que nuestra ciudad continúe siendo un referente en las artes y la cultura. Este es un momento histórico, es el inicio de una nueva etapa en la que trabajaremos juntos para consolidar el arte como un eje transformador de nuestra sociedad. La cultura es identidad, es cohesión social, y es el futuro; vamos juntos en esta importante tarea, porque una Tijuana con más cultura es una Tijuana con más oportunidades. Antes de terminar mi posicionamiento quiero reconocer y felicitar a todo el equipo del Instituto Municipal de Arte y Cultura por el gran trabajo que están realizando por fortalecer el arte y la cultura en nuestra ciudad, es cuanto señor Presidente". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Michel García Arceo**: “Muy buen día Alcalde, Síndica Procuradora, Secretario de Gobierno, compañeras, compañeros Regidores, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Por muchos años se intentó dar este primer gran paso que consiste en la creación de un nuevo cuerpo de inspectores, hoy damos nuestro aval para esta reestructuración en la administración pública con el objetivo de lograr un gobierno más eficiente, eficaz y con valor para la ciudadanía. Este cuerpo de inspectores centralizará todas las operaciones de inspección, verificación y vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos municipales en sus áreas. En este Vigésimo Quinto Ayuntamiento de Tijuana entendemos la frustración de los comerciantes de la ciudad, quienes manifestaban su preocupación e incertidumbre cuando recibían múltiples visitas de distintas dependencias desconociendo a qué oficina tenían que dirigirse después. Con la reforma este reglamento la Secretaría de Gobierno que encabeza el Licenciado Arnulfo Guerrero tendrá dentro de sus atribuciones la verificación del cumplimiento de las normas en materia de protección al ambiente, infraestructura urbana, actividades comerciales, industriales, espectáculos, imagen urbana, entre otros, así lograremos que los órganos especializados avancen con los rezagos técnicos lo cual era una de las principales quejas de la ciudadanía; en los gobiernos de la cuarta transformación buscamos hacer la mejora regulatoria de la que tanto se hablaba pero transformándolo en hechos, así facilitar el acceso a tramites y servicios, sin procesos engorrosos que había en el pasado que solo generaron informalidad o prácticas viciadas dejando vulnerables a todos y todas las tijuanenses, tenían miedo a perder su patrimonio y veían a los gobiernos como un peligro en lugar de como un aliado; esta reforma que impulsa nuestro Alcalde Ismael Burgueño Ruiz no solo tiene un enfoque humanista, sino, que es un golpe contundente a la corrupción y además hay que recordar las malas prácticas que nos habían heredado las administraciones

pasadas y que estamos abatiendo. Hoy avanzamos hacia un gobierno competitivo, eficaz, eficiente, transparente y libre de corrupción, regidos por el espíritu transformador y la nueva gestión pública, un dato importante que debemos recordar es que a partir de la publicación de esta reforma tenemos 90 días para hacer los ajustes correspondientes a los reglamentos, mientras es importante aclarar que las dependencias continuarán con sus facultades durante este periodo, a los inspectores les pedimos que se conduzcan bajo los principios de la cuarta transformación, honestidad, transparencia, y cero corrupción, depositamos nuestra confianza en ustedes y seremos vigilantes de su buen desempeño, cuentan con este gobierno y conmigo como su regidora aliada y amiga, por eso hoy celebro que aprobemos la transformación del inspector municipal como un elemento clave e indispensable para el buen desarrollo social y económico de Tijuana y apelo una vez más la confianza de la ciudadanía, tengan seguridad que seguimos trabajando como siempre por su bienestar; tengo que aprovechar la oportunidad Alcalde en mencionar que hoy queda demostrado que en Tijuana sí es tiempo de mujeres, que sí es tiempo de igualdad de oportunidades y que sí estamos combatiendo frontalmente tanto la violencia de género, como la brecha que por generaciones ha existido. Como Tijuanaense, como regidora y sobre todo como mujer aliada, me llena de orgullo que este domingo el cabildo apruebe la conformación de una Secretaría de la Mujer que concretará esfuerzos para impulsar a las Tijuanaenses de todas las edades y de todos los contextos, con acceso a más oportunidades laborales, académicas, de salud, políticas y de emprendimiento. Con esta reforma Tijuana contará con una entidad especializada en los asuntos de género, con diseño de políticas públicas orientadas en empoderar a la mujer, nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum recalcó desde el primer día que su gobierno era tiempo de transformación y tiempo de mujeres, desde Tijuana atendemos las instrucciones de la Presidenta con a y reprimamos nuestro compromiso con las madres, abuelas, profesionistas, emprendedoras, jefas de familia, pensionadas, fronterizas, las migrantes, las indígenas, para apoyarlas a través de esta Secretaría. Alcalde confío plenamente en que designara a aquellas que cuenten con los mejores perfiles para esta dependencia que tanta falta le hacía a Tijuana, es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Ranier Alejandro Falcon Martínez:** "Muy buenos días Presidente, síndica, Secretario, compañeras y compañeros Regidores muchas gracias por darnos la oportunidad, a todo el público que está presente y quien nos escucha a través de las redes sociales, muchas gracias por que este domingo están escuchando esta sesión de cabildo del Ayuntamiento de Tijuana. Tijuana es una metrópolis en constante crecimiento y evolución y su administración debe de estar a la altura de los desafíos que enfrentamos. En el Partido Encuentro Solidario en Baja California, estamos convencidos de que todo esfuerzo encaminado a mejorar la atención y respuesta a la ciudadanía debe ser respaldada, por ello acompañaremos todas aquellas decisiones municipales que beneficien a las y los Tijuanaenses, porque lo más importante es que la población tenga instituciones eficientes y funcionales, sin embargo, es crucial que estas nuevas secretarías así como todas las áreas del ayuntamiento trabajen con un plan sólido, alineado con el Plan

Municipal de Desarrollo que recientemente aprobamos, no basta con crear estructuras, necesitamos que operen con efectividad, que cuenten con indicadores claros y datos duros que nos permitan medir su impacto, es vital que el nombramiento de los nuevos secretarios responda a una trayectoria profesional sólida, que cuenten con experiencia en los temas que han de atender y tengan una visión integral de la ciudad; es por eso, que damos un voto de confianza a la administración del Alcalde Dr. Ismael Burgueño Ruiz, reconocemos esta iniciativa como un paso hacia el fortalecimiento del del gobierno municipal y esperamos que se traduzcan resultados tangibles para la ciudadanía con acciones concretas que impacten de manera positiva en la calidad de vida de las y los Tijuaneños, seremos observadores permanentes de los avances y resultados, exigiendo que cada acción se traduzca en mejoras reales para nuestra ciudad, hoy damos un paso adelante, pero el verdadero reto es demostrar que con hechos estamos construyendo un mejor gobierno para Tijuana, sigamos avanzando con responsabilidad y compromiso. Quiero aprovechar Presidente, también para reconocer la creación de la Secretaría de Cultura para lograr una ciudad con seguridad y calidad de vida que radica, y es muy importante para tener aquí presentes en nuestra ciudad, la cultura, el arte y la educación, reconozco el trabajo que ha venido desarrollando la directora del IMAC, también me sumo a la felicitación de la Regidora Mónica Padilla, porque hemos seguido muy de cerca su trabajo, enhorabuena y esperamos que ahora que se convierta en secretaria se fortalezca aún más los trabajos de esta área, muchas gracias". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Jesús Javier Merino**: "Muchas gracias Presidente, con su venia y de los mismos miembros de este Honorable Cabildo. Mi voto es a favor ya que considero que, si es necesario una reestructuración para mejorar la eficiencia de la administración pública, estoy convencido de que la creación de estas nuevas secretarías permitirá una mejor organización y coordinación de los servicios públicos, lo que se va a traducir en beneficios tangibles para los ciudadanos. Como representante de Movimiento Ciudadano, como bien lo he comentado en varias ocasiones, voy a votar por proyectos que tengan como objetivo mejorar la calidad de los ciudadanos de esta ciudad, proyectos que simplifican procesos y fortalezcan servicios públicos, sin embargo, no voy a omitir manifestar que estaremos pendientes y atentos cuando se utilizan los recursos públicos de manera eficiente y se garanticen los proyectos de trabajo que se están manifestando a la ciudadanía, es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz**: "Gracias Presidente, nada más quiero saber si, si se escucha, ¿todo bien con los audios?, muchas gracias. Con su venia Presidente, Síndica, Regidoras, Regidores y Secretario de Gobierno, muy buenos días a todo el público que nos ve a través de las redes sociales de la página oficial del Ayuntamiento de Tijuana, así como los aquí asistentes, medios de comunicación. La reingeniería en la administración pública permite una respuesta más ágil de los organismos a las necesidades, ofreciendo servicios de mejor calidad y reduciendo al mismo tiempo el despilfarro, o sea el uso de recursos y el desempeño de actividades que no agregan valor; para que una reingeniería administrativa tenga fundamentos sólidos, sea prometedora, se debe

tomar en cuenta criterios fundamentales, como la habilidad para orientar el proceso de reingeniería de acuerdo con una metodología sistemática y amplia, administración coordinada del cambio para las funciones que se vean afectadas para planear e implementar el cambio sobre una base continua, analizar el impacto total de los cambios propuestos, visualizar y simular los cambios propuestos y asociar entre sí, los parámetros administrativos de la administración; desconozco si para realizar esta propuesta que el día de hoy se aprobó se cubrieron estos aspectos, ya que apenas ayer en la mañana nos hicieron llegar únicamente el punto de acuerdo con el comparativo de las reformas propuestas careciendo de un estudio de impacto, beneficios y costos me queda la duda, ¿qué va a pasar al crear una Secretaría de la Mujer? con el IMUJER, al crear una Secretaría de Cultura con el IMAC y no dudo que pueda ser lo mejor para atender a los Tijuaneños, pero no proporcionaron elementos precisos para tomar una decisión tan trascendental, no encontré en el documento anexo al punto de acuerdo un comparativo del presupuesto de egresos, ¿cómo se va a reorientar el recurso que apenas hace dos meses aprobamos para el ejercicio fiscal 2025?, una decisión de esta relevancia hubiera sido excelente que nos hubieran compartido y presentado a detalle que no tuviéramos dudas, por ejemplo que el punto de acuerdo dice que entrará en vigor al momento de su aprobación y dan 90 días para hacer los ajustes reglamentarios a la secretarías que impacta esta reforma, ¿qué pasa en el Inter de estos 90 días? con esas funciones, atribuciones, personal, presupuesto y sobre todo el servicio público; definitivamente no es una propuesta integral, completa, que nos permita despejar todas las dudas que surgen como ya dijimos, ¿cómo será redistribuido el presupuesto? ¿qué paramunicipales tendrán que ser extinguidas? de ¿cuánto personal estamos hablando de base que tendrá que ser reasignado? y de confianza si van a ser despedidos, ¿o no?, algo muy importante que no incluyen los reglamentos internos, por ejemplo, el de SEDETI, la Secretaría de Bienestar, Secretaría de Desarrollo territorial urbano y Ambiental, que serán impactados con la creación de estas nuevas secretarías o con la incorporación de algunas funciones y atribuciones a otras. Me hubiera gustado mucho poder acompañar esta iniciativa, pero son demasiadas interrogantes que no fue posible otorgar un voto de confianza, ya que desconocemos los alcances, el impacto, los pros, los contras y principalmente si tienen un estudio que garantice mejores servicios a los tijuaneños. Me hubiera gustado también que estas propuestas fueran acompañadas de presupuesto como ya lo dije, por ejemplo, como lo comentaba lo de IMUJER tiene un ejemplo muy claro, 5 millones de pesos, 90% se va en nómina y gasto corriente el 10% para programas, yo espero y hubiera esperado porque no lo dice aquí, que venga emparejado con presupuesto para los programas y poder atender mejor a la ciudadanía, es cuánto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: "Con su venia señor Presidente, Síndica Procuradora, compañeras y compañeros de cabildo, hoy nos presentan una propuesta que lejos de representar un avance para la administración pública municipal, es una muestra más del doble discurso de Morena, durante años criticaron la burocracia excesiva, se la pasaron diciendo que el gobierno debería ser austero, pero ahora hacen exactamente lo contrario, inflar la nómina con

nuevas secretarías innecesarias y lo más grave, con más puestos de primer nivel; nos dicen que la nómina no aumentará, pero cómo van a pagarles a los nuevos secretarios, directores, coordinadores, asesores, ¿Cómo? ¿de dónde traerán dinero?, porque no nos engañemos, la creación de una secretaría no solo significa un nuevo titular, sino toda una nueva estructura administrativa que costará millones de pesos y aquí están destinando el dinero a seis puestos de primer nivel, son cinco nuevas secretarías y una agencia digital a la altura de esas secretarías, pregunto ¿de dónde salió el dinero para pagar las nuevas estructuras? muchas de estas secretarías no tienen sentido y duplican funciones, por ejemplo ¿porque crear una Secretaría de la Mujer, cuando ya existe el Instituto municipal de la mujer si realmente quisieran fortalecer la política de género lo lógico sería aumentar el presupuesto del instituto no inventar otro organismo solo para supervisarlos con otro secretario con más recurso, otro equipo de presupuesto y más burocracia, pero el caso más absurdo es la creación de la Secretaría del Humanismo, una figura que no existe ni a nivel nacional, ni a nivel estatal, ahora buscan desmantelar la Secretaría del Bienestar sin decirlo abiertamente, no hay justificación para inventar una Secretaría de la nada, más que la urgencia de acomodar perfiles y que decir de la Secretaría de Finanzas que absorberá la Oficialía Mayor y la Tesorería en un solo mando, aquí lo preocupante no solo es la reestructuración, sino que con este modelo será juez y parte, van a decidir a quién pagan, cuándo pagan, y cómo pagan, sin contrapeso alguno. Este esquema ya se implementó en el estado con Jaime Bonilla y los resultados fueron claros, opacidad, discrecionalidad en el manejo de los recursos y total falta de transparencia, de hecho, la actual Gobernadora Marina del Pilar reconoció el fracaso de este modelo y decidió eliminarlo, devolviendo la autonomía a la Oficialía Mayor y a la Secretaría de Hacienda, porque entonces insistir en repetir en el municipio algo que ya se demostró que no funciona. Morena dice primero los pobres, pero sus acciones dicen otras cosas, en lugar de fortalecer las dependencias que ya existen crean más burocracia innecesaria, en lugar de garantizar más seguridad, mejores servicios, más obras se preocupan más como acomodar a su personal en mejores puestos de primer nivel, aquí es donde vale la pena recordar lo que decía su líder moral, no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, y el gobierno debe ser austero y no lleno de aparatos burocráticos, apoco ya se les olvido, porque lo que estamos viendo aquí es todo lo contrario, más gastos, más nominas, más burocracia y menos soluciones a los ciudadanos, por eso desde el lugar que nos puso la historia como oposición, la fracción del PAN votamos en contra de esta propuesta, no vamos a ser cómplices de una estrategia que solo busca inflar la nómina y centralizar el poder, si de verdad quieren mejorar la administración pública los invitamos a que le asignen los recursos donde realmente se necesitan y dejen de engañar a la gente con el discurso de austeridad, mientras siguen inflando el gobierno con burocracia y gastos innecesarios, por ultimo dejemos de culpar a las administraciones pasadas, recuerden que llevan 5 años en gobierno y es hora de asumir la responsabilidad que les toca, es cuanto". -----
Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Rogelia Arzola Santillán:** "Muchas gracias Presidente con su venia, Secretario, Síndica, compañeras y compañeros ediles, a todos los medios que nos acompañan, a los ciudadanos, pues

la oposición siendo oposición, siempre engañando, siempre manipulando la información que no, que no es así y la verdad es que con esta reingeniería administrativa Tijuana avanza hacia un gobierno más moderno, más eficiente y más cercano a la gente, recuerden que la cuatro T, la cuatro T así inicio con nuestro gran líder moral Andrés Manuel Lopez Obrador, haciendo toda una reingeniería y ahora se ven esos apoyos, ese apoyo a la gente directamente, no con más burocracia y ese es el propósito por esta razón, por este punto que estamos trabajando y si, si es cierto quizá se ve que estamos haciendo una gran estructura, pero es por el bienestar de la gente y ustedes lo verán. Agradezco al Presidente por tomar en cuenta mi iniciativa presentada integrándola a esta propuesta en esta reforma y estoy hablando de la propuesta para armonizar las facultades y obligaciones del titular de la Secretaría de Gobierno Municipal con sus equivalentes en los ámbitos federal y estatal; esta reforma es fundamental para fortalecer y coordinar la institucionalidad y garantizar una administración más eficiente y alineada con las necesidades de nuestra ciudad. El actual contexto migratorio caracterizado por el ingreso, tránsito, permanencia y retorno de personas en territorio mexicano, exige una respuesta integral de los tres órdenes de gobierno, es imprescindible instrumentar una política migratoria transversal con un enfoque humanista priorizando la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad; así misma como presidenta de la Comisión de Bienestar Social, me congratulo por la creación de la Secretaria Humanista, ya que el humanismo mexicano es el eje rector de la cuarta transformación, esta nueva secretaría ejecutara programas que impulsen el bienestar integral de la población de Tijuana promoviendo el diálogo, la educación, los valores, la cultura de la paz, la inclusión y el respeto a los Derechos Humanos. Reitero mi compromiso de dar seguimiento a los programas y actividades de la Secretaría Humanista trabajando de manera conjunta para garantizar que sus acciones tengan un impacto positivo en la comunidad Tijuanaense, es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González:** "Gracias Presidente con su venia, Secretario de Gobierno, Síndica Procuradora, compañeras, compañeros Regidores, publico que nos observan atentamente ante esta reforma tan importante, estructural para nuestro Ayuntamiento y para nuestra Tijuana, sobre todo. La transformación en Tijuana no puede detenerse por los mismo que gobernaron para unos cuantos, como Regidor de este Ayuntamiento mi compromiso es con la gente, con el pueblo trabajador, no con quienes defienden los privilegios y las viejas prácticas; por eso eh votado a favor de esta reingeniería administrativa por la que el Alcalde Ismael Burgueño hizo esta propuesta, porque podemos seguir con la misma estructura de siempre que solo ha servido para la simulación, para la corrupción y para el beneficio de unos cuantos, un gobierno del pueblo debe modernizarse, debe de responder a las necesidades de la gente y no los intereses de una elite política que persiste y resiste en no perder el control, los mismos de siempre dicen que se "inflara la burocracia", pero ¿qué hicieron ellos en 30 años? que no se olvidan tan fácil, solo endeudaron el estado, privatizaron los recursos y dejaron una administración ineficiente. Esta reforma no es para los de arriba, es para un gobierno que funciona de verdad y llegue a quienes más lo necesitan, no hay

aumento de sueldos, no hay más nóminas, solo hay un mejor orden para servir mejor a Tijuana; se eliminan duplicidades y se optimizan funciones para evitar el desorden administrativo, se fortalece la Secretaría de Finanzas para que el dinero del pueblo se maneje con honestidad y transparencia, se crean secretarías que atienden a la gente, no a los intereses de unos cuantos como la de Cultura, Medio Ambiente, Equidad de Género y Humanismo tan importante, porque el gobierno debe ser humano y cercano al pueblo, se acabaron los gobiernos que solo veían números y se olvidaban de las personas. La Secretaría de Humanismo responde a esa necesidad, poner en el centro de las políticas públicas a la gente, a los más vulnerables, a quienes históricamente han sido ignorados; programas sociales con sentido humano, sin corrupción, ni moches, atención a los que menos tienen, sin intermediarios, ni privilegios, un gobierno cercano, sensible y con visión de justicia social. Quienes critican esta secretaría son los mismos que nunca gobernaron para la gente, ellos defienden los negocios, nosotros defendemos al pueblo, hablar de burocracia es hablar de 30 años en el poder y no hicieron nada para mejorar la administración pública, pero sí, endeudaron el estado hasta el cuello, hicieron un gobierno, un negocio para los amigos. un voto para el pueblo, para transformación de Tijuana, mi voto es claro, voy con la gente y no con los privilegios de siempre, mayor transparencia en el manejo del dinero del pueblo, servicios públicos eficientes y accesibles para quienes más lo necesitan, un gobierno con estructura clara, funcional y con rostro humano. Tijuana no puede seguir con lo mismo de siempre y con el mismo discurso de siempre, hoy votamos por la transformación, y por un mejor gobierno, gracias Presidente y es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Pablo Yáñez Placencia:** "Gracias señor Presidente, realizando un ejercicio de auto crítica, los gobiernos municipales de la Cuarta Transformación se habían quedado cortos en hacer las reformas que requiere la ciudad de Tijuana; sin duda alguna se hicieron avances en mejoras de políticas públicas, en mejoras la calidad de vida de la gente, pero en cuanto a la transformación de los reglamentos no se había dado un paso tan importante como el día de hoy Presidente, yo estoy firmemente convencido que no hay transformación, si no hay transformación de las reglas, uno no puede crear un nuevo régimen político con las mismas reglas y con la misma estructura de gobierno para transformar. Para hacer una verdadera transformación se requiere un nuevo andamio jurídico, una nueva estructura administrativa y hoy por fin se está dando este paso con esta reingeniería administrativa del Ayuntamiento de Tijuana, la reingeniería administrativa más ambiciosa de los últimos tiempos eso en cuanto a lo general, en cuanto en el contenido concreto, no hay que olvidar que el ayuntamiento que encabezó los conservadores de 2007 a 2010 se creó la Secretaría de Administración y Finanzas, habría que preguntarles a los regidores conservadores si consideran que no funcionó la Secretaría de Administración y Finanzas, de hecho fue posteriormente en gobiernos de un partido de tres colores que el día de hoy ya no tiene representación en el Cabildo por primera vez en la historia que nuevamente se dividió. Es interesante como se critica que se quiere concentrar funciones en una secretaría pero también se dice que todo se tiene que regular o que se tiene que redistribuir no pueden defender una cosa o defender la otra, por ejemplo la ciudad

debe de saber que el titular en la actualidad de la Secretaría de Bienestar le toca en representación del Presidente Municipal presidir las juntas de gobierno de la mayoría de las paramunicipales, entonces si queremos que eso siga ¿estamos de acuerdo en que se concentren todas las paramunicipales en una sola secretaría? ¿ahí sí está bien concentrar? ¿pero estamos en contra de que se concentren las funciones administrativas en una sola secretaría de finanzas? es decir estamos a favor de concentrar en una cosa, ¿pero estamos en contra de concentrar en otra? necesitamos tener claro los criterios y aplicarlos en todas los cuestionamientos, en ese sentido también en la Secretaría de Gobierno Municipal se contempla por fin todas las atribuciones y todas las tareas que está haciendo el Ayuntamiento en el tema de migrantes, con esta nueva reingeniería administrativa vamos a tener la legislación más avanzada de cualquier ayuntamiento del país en el tema migratorio, algo muy importante por los retos que está enfrentando nuestra ciudad. Por otro lado la ciudadanía también debe de saber que cuando el Presidente Municipal encabeza lo que se denomina gabinete legal no participa en las paramunicipales, eso solamente en el gabinete legal, eso solamente cuando hay reunión de gabinete legal y ampliado, nosotros consideramos y por eso estamos votando a favor de tu propuesta Presidente, que las mujeres deben de estar representadas siempre en todas las reuniones de gabinete legal, por eso estamos a favor de la creación de la Secretaría de las Mujeres, nosotros consideramos que en la ciudad más pluricultural del país, la ciudad con mayor diversidad, tiene que estar presente la cultura en esas reuniones de gabinete legal y no esperarnos a que se incluya hasta cuando haya reuniones de gabinete legal y ampliado que por su misma naturaleza son menos frecuentes que las reuniones del gabinete legal que ahí debe de haber una coordinación permanente y constante; por eso a mí me parece, ¡ah! y sobre todo el tema de protección al ambiente es un tema que para las personas jóvenes es muy importante, se reconoce por ejemplo ahí todas las atribuciones y todas las obligaciones que tiene el Ayuntamiento para proteger al medio ambiente y sobre todo y me parece que es una reforma fundamental, diría Alan García en el 85, en Perú, "Ahora si siento que estamos haciendo la transformación" el tema de la denominada inspección 360, gracias a esta reforma de la que mencionaba la Regidora Michel, vamos a combatir la corrupción, se va a eliminar las denuncias de extorción en Tijuana, vamos a generar un mejor entorno para los emprendedores de nuestra ciudad, para quienes quieran invertir en nuestra ciudad lo puedan hacer con tranquilidad sabiendo que solamente con una figura de inspector van a poder contar y no van a estar siendo perseguidos porque hay ocasiones y lo dicen los empresarios de nuestra ciudad, hay ocasiones en que te visitan en un solo día más inspectores que clientes, esto ya no va a ser así, ahora vamos a tener una administración pública más ágil, más rápida, la agencia digital, por ejemplo, se señala que va a pasar durante estos 90 días, bueno, la Dirección de Tecnología e Información, va a seguir con sus funciones vamos a tener estos 90 días para hacer los reglamentos que se requieren con la participación de todas y todos, no hay exclusión quien quiera participar puede hacerlo, pero también hay que apoyar estas reforma administrativa y por otro lado finalmente el Presidente Municipal es el que está dando la cara aquí en el cabildo, es el que tiene que dar los resultados, que

tiene su compromiso y él tiene el derecho de proponer cual es el diseño de administración municipal que el considera necesario para dar los resultados que nos estamos comprometiendo y el compromiso de esta administración no es menor, se está planteando el mejor gobierno de la historia de Tijuana, Bueno, pues para eso se requiere una reingeniería administrativa, una reforma profunda para alcanzar estos objetivos y por todas esas razones mi voto es a favor". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Síndica Procuradora Teresita de Jesús Balderas Beltrán**: "Muy buenos días, Honorable Cabildo, y público en general. En efecto, la creación de estos nuevos sectores representa un paso firme de este vigésimo quinto Ayuntamiento de Tijuana, reforzando el interés jurídico por respetar los derechos de cada ciudadano. Con estas reformas se está creando un vínculo más cercano entre el gobierno municipal y la población Tijuanaense; es por ello, que como Síndica Procuradora, continuare salvaguardando los derechos humanos, vigilando el trabajo de estas nuevas secretarías, reforzando y velando por que el objetivo jurídico se lleve a cabo. De igual manera la coordinación que se generara con la creación de la secretaría de Finanzas Municipales y la Oficialía Mayor será un parte en la transparencia de los recursos financieros de este Ayuntamiento, una mejor planeación estratégica, que decir de las otras tres secretarías que fortalecen las acciones de nuestro Gobierno Municipal las cuales todas ellas de nueva creación deberán regirse y serán supervisadas por el código de ética y de conducta para el correcto honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas y que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la sindicatura procuradora tiene como prerrogativa principal salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía, disciplina, transparencia y rendición de cuentas, es cuánto y por ello ratifico mi voto a favor". -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al **IV.3.- Reforma al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular en materia de infracciones por licencia de automovilista en vehículos tipo pick up de servicio particular**. agregándose como **apéndice número 6** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

PRIMERO. - Desde su invención en la década de 1920, el vehículo tipo *pick-up* se ha diseñado principalmente para fines comerciales y de trabajo, como transporte de carga ligera y herramientas. A lo largo de las décadas, estos vehículos fueron principalmente utilizados por empresas y sectores dedicados a la construcción, agricultura y comercio. -----

SEGUNDO. - Debido a su capacidad de carga y versatilidad, los *pick-ups* fueron clasificados en normativas de tránsito bajo licencias especializadas para conductores comerciales, como la licencia tipo "Chofer" en la que se exige mayores requisitos de manejo. -----

TERCERO. - No obstante, con el paso de los años y la evolución de las necesidades urbanas y sociales, los *pick-ups* han adquirido una nueva relevancia. En la ciudad de Tijuana, que ha experimentado un crecimiento acelerado en las últimas décadas tanto en población como en infraestructura, es cada vez más común que los ciudadanos utilicen los vehículos tipo *pick-up* para actividades cotidianas y

personales. Los *pick-ups* hoy en día no solo son usados por empresas y comerciantes, sino que también son vehículos de uso común en familias, trabajadores independientes y personas que requieren de la versatilidad que estos vehículos ofrecen, tales como la capacidad para transportar carga de manera ocasional o incluso por su comodidad y robustez para recorrer terrenos irregulares, tan comunes en la región. -----

CUARTA. - La alta demanda de vehículos *pick-up* ha llevado a la circulación de estos por zonas urbanas, suburbanas e incluso rurales de manera diaria, siendo empleados en el transporte personal, en lugar de solo fines comerciales. Esto ha generado una distorsión en la aplicación de las normativas de tránsito, que no reflejan la realidad del uso de estos vehículos en la ciudad. -----

QUINTO. - La clasificación de vehículos en el reglamento actual, en particular la asignación de las licencias tipo "Chofer" para vehículos *pick-up*, ha quedado desactualizada frente a la realidad cotidiana de su uso. Actualmente, los conductores de *pick-ups* no requieren necesariamente de las competencias o habilidades asociadas a vehículos de carga pesada o camiones, pero sí deben contar con una licencia que, en muchos casos, resulta más restrictiva y con mayores requisitos de los necesarios para el uso habitual del vehículo. -----

SEXTA. - Por lo tanto, es necesario realizar una modificación en el *Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana Baja California* consistente en eliminar a los vehículos " *pick-up* " para que los conductores puedan circular con la licencia de la categoría de "Automovilista", que se adecúa más a su uso cotidiano y personal, en lugar de la categoría de "Chofer", que es más necesaria para vehículos comerciales de gran tamaño y carga pesada. -----

SEPTIMA. - En la tabla comparativa que se presenta abajo, se puede apreciar la redacción vigente de la disposición que se pretenden modificar y en la columna derecha el texto reformado. -----

Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana Baja California

VIGENTE	REFORMA
<p>ARTÍCULO 26.- ... Para los efectos de este artículo, las licencias se clasifican en: I al VI ... A su vez las licencias de conducir de la modalidad de Chofer se clasifican en: I al II ... III.- Tipo C: para conducir vehículos comerciales camiones tipo pick-up paneles</p>	<p>ARTÍCULO 26.- ... Para los efectos de este artículo, las licencias se clasifican en: I al VI ... A su vez las licencias de conducir de la modalidad de Chofer se clasifican en: I al II ... III.- Tipo C: para conducir vehículos comerciales, camiones, paneles cerrados y</p>

cerrados y camiones rabones hasta de tres toneladas, y IV	camiones, rabones hasta de tres toneladas, y IV... ...
--	--

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

I. Sirven de fundamento el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, numeral que en el primer párrafo de su fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, prescribiendo de manera expresa que la competencia que la propia Carta Cimera otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, asumiendo, en términos del tercer párrafo del artículo 1 de la misma Carta Magna, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a favor de todas las personas. -----

II. Es también fundamento de este Punto de Acuerdo el artículo 82 apartado A, fracciones I y II incisos b) y d) de la Carta Magna del Estado, que establecen que son atribuciones del Ayuntamiento, entre otras el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines y las disposiciones administrativas que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y de la administración pública municipal. -----

III. Los artículos 3 fracción I y 9 fracciones I y IV, 18 y 20 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establecen que los ayuntamientos están facultados para emitir reglamentos cuyas normas deben ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios; organizando su estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y estableciendo sus dependencias, entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas y que el Presidente Municipal tendrá la atribución de participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento, tomando en cuenta los factores y características demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal. Prescriben también la facultad para expedir la reglamentación de la administración pública. -----

IV. Las fracciones II, III del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* que establecen, entre otras, la facultad de conducir la administración pública dictando los acuerdos necesarios para la organización interna de las diversas dependencias; así como someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de acuerdo que se requieran para el mejor desempeño de la administración pública municipal. -----

V. Por su parte, la fracción I del artículo 33 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en relación con el 34 del mismo ordenamiento establecen que la reforma y derogación de reglamentos es una resolución del Cabildo que teniendo el carácter de general, abstracta, impersonal, permanente, obligatoria y coercible, no se refiera a persona o personas determinadas, y tienda a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, aprueba la reforma al artículo 26 *Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana Baja California* en materia de infracciones, para quedar como sigue: -----

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 26.- [...]

Para los efectos de este artículo, las licencias se clasifican en:

I.- a la VI.- ...

A su vez las licencias de conducir de la modalidad de Chofer se clasifican en:

I.- a la II.- [...]

III.- Tipo C: para conducir vehículos comerciales, camiones, paneles cerrados y camiones rabones hasta de tres toneladas, y

IV.- [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y en la *Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

SEGUNDO.- Con certificación del presente acuerdo, notifíquese al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y al Director General de Policía y Tránsito del Municipio de Tijuana, Baja California, para la adecuada instrumentación de la reforma que se aprueba. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Ranier Alejandro Falcon Martínez:** "Con su venia Alcalde, Síndica Procuradora, Secretario de Gobierno, compañeras y compañeros Regidores, hoy celebramos un avance significativo en la

certeza jurídica para los conductores de nuestra ciudad, con la reforma al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular, garantizamos que los conductores de vehículos tipo pick up, que sean de uso particular, puedan circular sin la exigencia de contar con una licencia tipo C, alineando la normativa con la realidad del día a día en nuestras calles. Este ajuste no solo responde a una necesidad de actualización del marco normativo, sino que también refuerza la seguridad vial, permitiendo que los conductores tengan claridad sobre los requisitos y eviten sanciones innecesarias, al eliminar ambigüedades y aplicar criterios justos, contribuimos a un tránsito más ordenado y accesible para quienes utilizan estos vehículos como parte de su vida cotidiana, pero lo más importante es que esta reforma coloca la seguridad como eje central. Al garantizar que los requisitos de licencia sean acordes con el tipo de vehículos y su uso, evitamos prácticas que podrían derivar en confusión irregularidades o riesgos innecesarios para los ciudadanos. Como Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, reitero mi compromiso de impulsar y respaldar iniciativas que protejan a nuestras familias, que garanticen el orden en nuestras calles y que permitan que nuestras leyes sean herramientas de seguridad y no de confusión y de sanciones innecesarias, por esta razón mi voto es a favor, celebro que este gobierno tenga la disposición de atender estas problemáticas y resolverlas, porque ese es el camino para seguir construyendo una ciudad con mayor certeza jurídica, con más seguridad y con un marco normativo que responda a las necesidades reales de la gente, es cuanto Presidente". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz**: "Muchas gracias Presidente, con su venia compañeros; celebro que de alguna manera hayan ingresado este punto de acuerdo para no dejar a la interpretación de los oficiales, debo de ser muy clara, la Ley Estatal, así como nuestro reglamento es muy claro y actualmente no deberían de estar multando a las personas que traigan pick up por tener una licencia de conducir de automovilista porque nos lo permite la ley y el reglamento, repito, pero lamentablemente en la ciudad, en la calle, el oficial, no todos, no generalizo, pero algunos oficiales aprovechan para confundir a la ciudadanía y de una u otra manera estar extorsionando a al gente, diciendo que necesitan otro tipo de licencia para conducir un pick up y que es de uso particular, muy lamentable que siga sucediendo, lamentable también que tengamos que llegar a ingresar un punto de acuerdo para que no quede a interpretación del oficial cuando el reglamento es claro, que viene aparejada con la Ley Estatal y bien pues, así de esa misma manera hay que estar muy vigilantes con al Secretaría de Seguridad Pública, con su titular, Presidente, para que como con ese artículo los demás tampoco queden a interpretación y aprovecho el espacio, ya que se está hablando del Reglamento de Tránsito también, nada más para hacer un llamado desde aquí, Presidente, del tema que tenemos pendiente de la reforma al artículo dieciocho del Reglamento de Tránsito que habla precisamente de los vidrios polarizados, mismo que se aprobó aquí en esta tribuna, en este pleno del Cabildo en otra administración y que está pendiente la publicación del mismo, ojalá que cuando se publique esta reforma que también lo tiene que publicar el Periódico Oficial del Estado, pues sería

muy grato también ver la otra publicación, yo sí pediría de la manera más atenta poder revisar ese tema Presidente y ojalá pudiera salir al mismo tiempo, es cuanto".--

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: "Gracias Alcalde, con su venia compañeras, compañeros del Cabildo; solo como antecedente pedirle, Alcalde, el diputado Diego Echeverría presentó esta iniciativa en el Congreso del Estado, una iniciativa emanada de Acción Nacional, para que se hicieran las modificaciones necesarias, ojalá la pueda impulsar para que haya una homologación en la normatividad, es cuanto".-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Rogelia Arzola Santillán**: "Muchas gracias Presidente, con su venia compañeras, compañeros; solamente para felicitar y celebrar esta reforma al reglamento que la verdad es necesaria, era necesaria para estar muy claros, dejar muy claro y evitar las extorsiones ahí con algunos policías porque claramente lo sé de primera mano, me han llegado varios ciudadanos quejándose que les quieren remolcar su pick up por no tener una licencia comercial, una licencia C, y por no tener la norma automovilista. Que sepan todos y que se oiga claro, contundente para todos los ciudadanos que nos están viendo y que pasen la voz, esto lo está atendiendo este gobierno, ya está y celebrarlo Presidente, la verdad sí era necesario ya dejarlo plasmado en el reglamento, es cuanto".-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: "Gracias Presidente, con su venia, Secretario, Síndica, a todos nuevamente muy buenos días; y pues muy buenas noticias y gracias de verdad porque se escucha clamado de la ciudadanía, era un reclamo, coincido con mis compañeras y compañeros Regidores, un reclamo de la ciudadanía y en esta falta de criterio por parte de los que andan trabajando, que nos hacen el favor de cuidarnos todos los días en la parte en donde se multa a quien traiga un pick up y no traiga una licencia tipo C, es incongruente que consideremos un pick up que sabemos que hoy es un vehículo, ¿Cómo a un automóvil lo consideras como un vehículo de carga? Era ilógico, entonces te agradezco mucho Presidente, esa respuesta y en nombre de quien me los dieron también te lo agradezco, muchísimas gracias, es cuando, gracias".-----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León le concede el uso de la voz a la Regidora Magaly Ronquillo Palacios para dar lectura al **IV.4.- Acuerdo relativo a emitir la voluntad del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para donar al Gobierno del Estado de Baja California todos los inmuebles de propiedad municipal que sean necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Vía Elevada en Tijuana, Baja California"**. agregándose como **apéndice número 7** a la presente acta bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad de los Municipios el manejar su patrimonio conforme a la Ley y aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes

de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

SEGUNDO.- De igual manera, el artículo 82 apartado A fracción VI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. -----

TERCERO.- Por su parte, la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su artículo 3 establece que los municipios en el Estado de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados, de conformidad con la fracción VI del numeral en comentario, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales. El artículo 6 del mencionado ordenamiento, establece que el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. Del mismo modo, el artículo 13 señala que el patrimonio de los Municipios lo constituye, entre otros aspectos, sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios; los que enunciativamente, dentro de su clasificación, son los que se destinan para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población y enfatiza que con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, **todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común.** -----

CUARTO.- Aunado a lo anterior, el artículo 15 del mismo ordenamiento legal, es decir, la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, cita que "para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- La desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público". -----

QUINTO.- El *Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California*, en sus numerales 14 y 15, respectivamente, establece que para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario del Cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo. -----

SEXTO.- Mediante escrito fechado el 4 de noviembre de 2024, el titular de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, Lic. David Ramsés Cervantes Aguilar, realizó solicitud formal para que el Municipio de Tijuana, Baja California done a favor del Gobierno del Estado de Baja California, los predios que se encuentren en su

posesión y sean necesarios para la materialización del Proyecto "Construcción de la Vía Elevada en Tijuana, Baja California". -----

SÉPTIMO.- Atendiendo a la solicitud planteada que busca materializar un proyecto de mejoramiento y desarrollo de la comunidad, es importante destacar la necesidad de la instrumentación de dichos proyectos, mismos que abonan a garantizar el derecho humano a la movilidad. -----

Esto resalta en mérito de que el Municipio de Tijuana es una ciudad fronteriza, con rápido crecimiento demográfico y desarrollo económico nacional, lo que ha generado un incremento tanto inmobiliario como industrial, esto como consecuencia, genera un mayor flujo de bienes, servicios y personas, con el resto de la República Mexicana y con Estados Unidos de América, ya que por ser una ciudad fronteriza juega el papel de puerta de entrada con el vecino país. -----

Asimismo de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), la ciudad reportó una población de 1'922,523 habitantes, siendo el municipio con mayor nivel de población a nivel nacional; que coexiste en una dinámica metropolitana con los municipios de Playas de Rosarito y Tecate, sin contar con la enorme interacción social, económica, ambiental que se tiene con el condado de San Diego, California, Estados Unidos, misma que repercute en la agudización de los problemas que afronta esta ciudad. -

OCTAVO.- Debido al aumento de población y por consecuencia al auge que trae aparejada el aforo de personas en una Zona Metropolitana como lo es Tijuana, el flujo vehicular devenga fortalecer la creación y modernización de la infraestructura vial, el equipamiento urbano de espacios públicos, así como generar los escenarios para fortalecer las políticas públicas de desarrollo urbano, movilidad urbana y ordenamiento territorial con un enfoque sustentable y con ello, crear las condiciones adecuadas de competitividad y desarrollo económico, así como el bienestar de los habitantes de la ciudad. -----

NOVENO.- Tomando en consideración la Declaratoria de Necesidad emitida por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 9 de diciembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 62, Índice del Tomo CXXXI y bajo la premisa de incentivar y ejecutar el derecho a la movilidad y acceso a la ciudad, en lo que respecta al sistema vial urbano de este centro de población, el Municipio junto con el Gobierno Estatal deben buscar mejorar los tiempos de traslado, conexión y seguridad vial, complementando circuitos y ejes viales, así como la reconstrucción y ampliación de las principales vías de mayor flujo vehicular, para lograr una conexión al interior de los diferentes puntos de la ciudad y brindar mayor seguridad a los usuarios; por lo que se requiere una mayor inversión en el mejoramiento y construcción de estos ejes viales que permitan movilizar a la población de forma rápida y segura, logrando la reducción de desigualdades entre la población. -----

DÉCIMO.- Bajo esa tesitura es claro que existe la premura de aumentar la infraestructura de la ciudad para agilizar el tránsito, atender el problema de la movilidad, seguridad vial y el traslado de mercancías en dicha zona, con lo que logrará efficientar el flujo de las operaciones comerciales y la movilidad de los vehículos

ligeros y de carga; constituyéndose la "Construcción de la Vía Elevada en Tijuana, Baja California" como una forma idónea para mitigar parte del problema. -----
Para tales efectos, el Municipio de Tijuana, Baja California, debe poner a consideración del cuerpo edilicio que se autorice, por conducto del Ayuntamiento, la desincorporación de las vialidades necesarias y se haga la donación de éstas a favor de las autoridades estatales a fin de ejecutar esta obra en favor de toda la comunidad. -----

UNDÉCIMO.- Para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Vía Elevada en Tijuana, Baja California" se ha considerado la construcción de una vialidad de 12.06 kilómetros que enunciativamente se tiene contemplado iniciara en el nodo Distribuidor Morelos, el cual está conformado por el cruce de la Carretera Transpeninsular y el Periférico Libramiento Sur, donde hay gazas tanto de entrada como de salida hacia la vía elevada, continúa ya de forma elevada por el Libramiento Sur en dirección nororiente. Es en la zona Industrial Pacífico donde se ubican las Entradas y Salidas 2 y 3 así como en la zona Jardines de Agua Caliente donde se ubican la Entrada y Salida 4; para la incorporación y desincorporación en dichas zonas, continúa sobre Libramiento Sur Boulevard Lázaro Cárdenas, en la zona de la 5 y 10 en la intersección con Boulevard Gustavo Díaz Ordaz se ubican las Entradas 5-1 y 5-2 con destino sur hacia el Distribuidor Morelos. Continúa sobre Libramiento Sur Boulevard Lázaro Cárdenas, al llegar a la zona Río Tijuana se ubican la Entrada 6 que se incorpora de la Vía Rápida Poniente y Salida 6 que se desincorpora hacia la Av. de los Insurgentes. Continúa sobre Libramiento Sur Boulevard Lázaro Cárdenas, al llegar a la zona Río Tecate se ubican la Entrada y Salida 7 que se incorpora y desincorpora a la Vía Rápida Alamar Oriente, continúa sobre Libramiento Sur Boulevard Lázaro Cárdenas, en la bifurcación o par vial se ubica la Entrada 8, enfrente de la Central de Autobuses de Tijuana. Continúa sobre Libramiento Sur Boulevard Lázaro Cárdenas, enfrente del Centro Comercial Otay se ubica la Salida 9 para continuar a nivel superficial, continua sobre Libramiento Sur Lázaro Cárdenas hasta llegar al distribuidor vial conformado por la Calzada Tecnológico, donde se ubica la Entrada y Salida 10, y Boulevard Alberto Limón Padilla. Continúa hacia el oriente por Boulevard Alberto Limón Padilla, enfrente del Parque de la Amistad se ubican la Entrada y Salida 11, ambas con origen y destino al Boulevard Industrial, y hacia el Norte por Boulevard Garita de Otay, donde se ubica la Entrada 12 iniciando el recorrido hacia el sur con destino al Distribuidor Morelos, tal y como se advierte del anexo al presente, relativo a la Declaratoria de Necesidad emitida por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 9 de diciembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 62, Índice, Tomo CXXXI, que hace referencia a lo antes descrito. -----

DUODÉCIMO.- El proyecto en comento se trata de la vía principal que conecta con los Municipios de Playas de Rosarito, Tijuana, Ensenada y Tecate, misma que distribuye a otros accesos de la ciudad, siendo la red vial más utilizada por los tijuanaenses, no solo de vehículos ligeros si no también tránsito de vehículos de carga pesada y rutas de transporte público, aunado a que es una vía que opera en espacio reducido, por lo que genera diversas consecuencias que repercuten directamente en la población, afectando su economía principalmente por el costo del combustible, el costo por

deterioro del vehículo, el tiempo que cada ciudadano debe invertir para llegar a su destino que resulta regularmente excesivo, lo que deriva en menor cantidad de horas de sueño que son vitales para un desarrollo idóneo para realizar actividades productivas y actividades diarias tan solo como traslado a escuelas y trabajo, teniendo repercusiones en la salud física y mental, y también afectando el desarrollo familiar ya que como consecuencia del tráfico, cada día se invierte más tiempo en trasladarnos de un lugar a otro, siendo una vialidad sumamente transitada tanto de vehículos ligeros como de vehículos de carga pesada, lo que genera un flujo lento de vehículos, lo que repercute en altas emisiones de carbono, provocando no solo daños al usuario sino también al medio ambiente, aunado a la falta de áreas verdes en los corredores viales lo que provoca aumento de temperatura y el deterioro de la imagen urbana de la ciudad. -----

DECIMOTERCERO.- Ante los motivos expuestos, es de considerarse que el elevar los flujos vehiculares, atravesando con mayor rapidez la ruta actual, liberando de manera importante la zona y agilizando el tránsito vehicular que se genera en dicho lugar, reduciendo los tiempos de traslado entre origen y destino, aumentando la velocidad de operación; es factible reducir los niveles de contaminación y consumo de combustibles, además de contribuir a la generación de empleos en la etapa de construcción y detonar el desarrollo regional, económico y social de la Zona Metropolitana de la ciudad de Tijuana y demás municipios próximos del Estado de Baja California, que conforman la Metrópoli, es decir, Playas de Rosarito y Tecate. --

DECIMOCUARTO.- Con un desarrollo de esta naturaleza, tanto los habitantes de la Ciudad de Tijuana como los de la zona aledaña, reducirán considerablemente los tiempos de recorrido entre sus centros de trabajo y lugares de descanso, incrementando su calidad de vida y generando además ahorros considerables en los costos de combustibles, entre otros muchos beneficios. -----

DECIMOQUINTO.- Atento a lo anterior, la construcción y operación de una Vía Elevada sobre el derecho de vía del Libramiento Sur Boulevard Lázaro Cárdenas, podría representar la posibilidad de mitigar la presión vial que afecta a esta importante vialidad la cual es una de las rutas más transitadas siendo la alternativa de conectividad hacia Mesa de Otoy; con el objetivo de mejorar, fortalecer y modernizar el sistema de transporte vehicular de Tijuana, así como garantizar la movilidad de los usuarios que se trasladan desde Ensenada y Rosarito, incluyendo a las personas que se movilizan hacia los cruces fronterizos en la región binacional, además de promover el desarrollo de la región. Con esta obra se atiende el crecimiento del parque vehicular en la Zona Metropolitana de Tijuana y la movilidad vehicular que se relaciona con la industria, el comercio y los servicios del sector turístico. -----

-----**FUNDAMENTO LEGALES**-----

- I.** Las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias expuestas en el proemio y considerandos del presente punto de Acuerdo. -----
- II.** *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.* ----
- III.** *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.* -----
- IV.** *El Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del Municipio de Tijuana, Baja California.* -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- El H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, erigido en Cabildo y en ejercicio de sus facultades, emite la voluntad del Municipio de Tijuana, Baja California, para donar al Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Ejecutivo del Estado, los inmuebles de propiedad municipal que conformarán el derecho de vía para la construcción de la "Vía Elevada" en Tijuana, Baja California; una vez que esté integrado el expediente técnico a que se refiere el artículo 15 del *Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California*. -----

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental Municipal y de Movilidad Urbana Sustentable Municipal para que identifiquen en coordinación con el Ejecutivo Estatal, de conformidad con el trazo definitivo del proyecto para la construcción de la "Vía Elevada", los inmuebles propiedad municipal que conformarán el derecho de vía para la consecución de dicho proyecto; y una vez que esté integrado el expediente técnico a que se refiere el artículo 15 del *Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California*, se procederá a la desincorporación del dominio público y posterior donación de dichos inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Baja California, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. -----

TERCERO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal y Consejería Jurídica para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las mesas de trabajo y gestiones conducentes a fin de integrar el expediente técnico para el trámite de desincorporación del dominio público al privado respecto los inmuebles afectos a la ejecución del proyecto a que se refiere el punto primero. -----

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal para que por su conducto se giren instrucciones al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para que en el ámbito de sus atribuciones, analice y evalúe las propuestas de los inmuebles afectos a desincorporar y en su caso se realicen las modificaciones a los planes de desarrollo y estratégicos municipales. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- En términos del artículo 41 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, el presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por este H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos del Municipio. -----

TERCERO.- Notifíquese a las personas titulares de la Oficialía Mayor Municipal y de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, el contenido de la presente resolución para su conocimiento. -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz**: "Gracias Presidente, con su venia compañeros de este pleno del Cabildo.*

Presidente, aprovecho la oportunidad para solicitar nuevamente que cuando se proponga el Cabildo ese tipo de proyectos tan trascendentales, hagamos parte de ello y no con veinticuatro horas de anticipación y con todos los anexos de la convocatoria, si ustedes ya cuentan con la información de este proyecto que se denomina "Construcción de la Vía Elevada en Tijuana, Baja California" hubiera estado muy interesante que nos la presentaran. Somos el cuerpo colegiado de Cabildo de la ciudad, queremos acompañarlo en los proyectos que vengan a darle solución a los problemas más urgentes de la ciudad como es la movilidad y el congestionamiento vial. Nuevamente el punto de acuerdo habla de una manera muy técnica por donde correrá esta vialidad elevada que dice el documento será de doce punto cero seis kilómetros, sin embargo, carece de estudios técnicos que nos digan los pro del proyecto y quizá los inconvenientes, pero sobre todo nos están solicitando aprobar la voluntad de este vigésimo quinto Ayuntamiento de Tijuana para donar todos los inmuebles que sean necesarios, el mismo documento en punto resolutivo deja ver que ni siquiera saben cuántos y cuáles inmuebles municipales son los que serán impactados por este proyecto, además que la duda si una vez que se determine cuáles son los bienes inmuebles que se deberán desincorporar del dominio público al privado para donarse a Gobierno del Estado, si se integrarán los expedientes y serán sometidos a la consideración de este honorable Cabildo para que en aras de la transparencia y la rendición de cuentas de este cuerpo colegiado y la ciudadanía conozcamos de qué tamaño es el impacto al patrimonio de la ciudad y tengamos certeza que estaremos desincorporando bienes inmuebles que realmente se requieran, si bien, el considerando quinto a la letra dice el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California en sus numerales catorce y quince respectivamente, establece que para el cambio de régimen de un bien del dominio público al dominio privado se requiere un acuerdo mayoritario del Cabildo y si bien ese inmueble dicho acuerdo deberá tomarse mediante el voto favorable cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo al analizar los puntos resolutivos del primero al cuarto, en ninguno queda claro que el Cabildo aprobará dicha desincorporación. Le solicito presidente que antes de someter a consideración este punto de acuerdo quede expresamente plasmado en los resolutivos primero, segundo y tercero que la desincorporación de dichos inmuebles será sometida con sus respectivos expedientes técnicos a la aprobación del pleno del Cabildo, porque así acabamos de aprobar la reforma Reglamento de Tránsito para que agentes de tránsito no utilicen su criterio y hagan la exigencia de una licencia categoría chofer a conductores de vehículo tipo pickup y queda plenamente especificado que pueden circular con licencia de categoría automovilista Así debe de ser declarado los acuerdos de este pleno al tratarse del patrimonio de la ciudad y por ende de los tijuaneños. Me voy a permitir a dar lectura de la propuesta: primero, el honorable vigésimo quinto Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California erigido el Cabildo y en el ejercicio de sus facultades emite la voluntad del municipio de Tijuana, Baja California para donar al Gobierno del Estado de Baja California por conducto del Ejecutivo del Estado los inmuebles de prioridad, de propiedad municipal que conforman el derecho de vía para la construcción del proyecto denominado "Vía Elevada en Tijuana, Baja

California" una vez que esté integrado el expediente técnico a que se refiere el artículo quince del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California y sean aprobadas sus desincorporaciones por dos terceras partes del pleno del Cabildo; segundo, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental y de Movilidad Urbana Sustentable para que identifiquen en coordinación con el Ejecutivo Estatal de conformidad con el trazo definitivo del proyecto para la construcción de la vía elevada los inmuebles propiedad municipal que conformarán el derecho de vía para la consecución de dicho proyecto y una vez que esté integrado el expediente técnico al que se refiere al artículo quince de Bienes y servicios para el municipio de Tijuana, Baja California se proceda a someter a consideración del Cabildo la desincorporación del dominio público y posterior donación de dichos inmuebles a favor de Gobierno del Estado de Baja California en los términos de la disposiciones jurídicas y aplicables; tercero, se instruye a los titulares de las Secretarías de Gobierno, Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, Secretaría de Movilidad Urbana, Sustentable Municipal y Consejería Jurídica para que en ámbito de sus respectivas competencias realicen mesas de trabajo y gestiones conducentes a fin de integrar expedientes técnicos para someter a consideración del Cabildo la desincorporación del dominio público al privado y posterior donación respecto de los inmuebles afectados a la ejecución del proyecto que se refiere al primer punto y como ya en otros acuerdos se han incorporado del dominio público al privado para su posterior donación es importante que se especifique en un transitorio que en caso de que los inmuebles no sean utilizados para los que fueron donados en un máximo de dos años a partir de la formalización de dicha donación se reincorpore nuevamente al patrimonio municipal. Vuelvo a insistir en la importancia de que se transparente y podamos conocer cuántos y cuáles inmuebles serán afectados y formarán parte de este derecho de vía y se cumplan con los artículos catorce y quince del Reglamento de Bienes y Servicios que nos dicta muy claramente que para someter al Cabildo la desincorporación de bienes inmuebles debe integrarse el expediente técnico que claramente determina el artículo quince, como puede apreciar no estoy en contra del desarrollo de Tijuana, es en esta propuesta que hago abandono a la certeza de que debemos tener que no se realizarán las desincorporaciones sin el consentimiento y la aprobación de ese cuerpo edilicio y lo solicito de manera muy respetuosa para poder acompañar esta propuesta e insisto y repito que no es en contra sino que simple y llanamente solicito que sea integrado esta redacción para que no quede a interpretación como lo que ya estamos aprobando porque no lo trae en estos puntos, es cuanto". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: "Con su venia Alcalde, compañeras, compañeros del Cabildo, en el aras de transitar con este punto de acuerdo, sabemos que es un documento necesario para hacer la vía, nada más para evitar que quede a interpretación o que quede en una omisión, yo creo que se le fue aquí a alguien que redactó el documento, que sí sea muy específico que las desincorporaciones van a pasar por el Cabildo y que se vaya a evitar alguna incidencia como la administración anterior que se brincaron al Cabildo

con tecnicismos, es cuanto, ojalá se someta a votación con las observaciones correspondientes, gracias".-----
Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Miguel Antonio Loza Ginuez:** "Gracias Alcalde, son su permiso, Secretario de Gobierno, Síndico, compañeras y compañeros Regidores, a los medios de comunicación, quiero compartirles que yo voté a favor de la propuesta en primero término porque creo firmemente que la ciudad de Tijuana tiene un rezago en materia de infraestructura que no debe ser interrumpido, es decir, faltan puentes, la construcción de nuevas avenidas, ampliaciones, proyectos que están rezagados desde hace algunos años y creo que es importante que nosotros como cuerpo edilicio podamos abonar y coparticipar en la medida de las posibilidades dentro del marco de lo que señalan las normativas y las leyes para poder hacer realidad estos proyectos, todos sabemos que los grandes proyectos, como el de la avenida Internacional y este proyecto que se plantea para el bulevar dos mil, son proyectos que tardan años en planificarse, en organizarse y sobre todo pues en ejecutarse, conozco perfectamente las condiciones del bulevar dos mil, transito mucho por allá y pues me constan las condiciones en las que se encuentra, grietas, baches, falta de señalización, falta de puentes para que la gente que vive ahí en Delicias, en Venados pueda cruzar y sobre todo un tema que podemos atender desde ahorita, señor alcalde, para poder avanzar, pues el tema de la basura que hay en el bulevar dos mil, tanto en el acotamiento del medio, como en los acotamientos laterales, en este sentido, es mi voto a favor de poder abonar en el desarrollo del bulevar dos mil sobre todo por la gran cantidad de concentración de personas que viven ahí en sus alrededores, me tardaría mucho mencionando todas las colonias que hay, que cruzan por el bulevar dos mil y al ser sobre todo pues ya una de las vías más importantes, yo solamente solicitaría, señor alcalde, que al igual como se hizo con el predio para el hospital general, que se condicione la donación de cualquier predio para uso exclusivo del proyecto del que va y en caso de que no se utilice, que sea que se regrese otra vez al patrimonio municipal, es cuanto, gracias".-
Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz:** "Gracias Presidente, con su venia. Me hubiera gustado que nos hubieran compartido con anticipación la información de este proyecto denominado "Construcción de la Vía Elevada de Tijuana, Baja California" ya que pues nos compartieron los anexos con veinticuatro horas de anticipación y nosotros somos el cuerpo colegiado de la ciudad, donde se toman decisiones importantes, por supuesto que queremos acompañar lo proyectos que vengan a dar solución a los problemas urgentes que tiene la ciudad de movilidad y congestionamiento vial, le comentaba que como presidenta de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, que tuvo usted a bien asignarme, pues me hubiera gustado haber conocido el proyecto con antelación para poder haber hecho las mismas observaciones que ya le hice ahorita hace unos minutos y haber trabajado, pues nada más agregado eso y poder haberlo acompañado en esta propuesta, pero bien, no es posible que nos pidan aprobar un acuerdo para que sin dar cuentas al Cabildo y mucho menos a la ciudadanía, tengamos conocimientos cuales y cuantos predios serán impactados y tendrían que ser desincorporados ¿Dónde quedó la transparencia? Si bien, en el considerando

quinto que a la letra dice: "El Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en su numeral catorce y quince respectivamente, establece que para el cambio de régimen de un bien del dominio público al dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario del Cabildo y si bien, el inmueble de dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos, dos terceras partes de los integrantes del mismo, al analizar los puntos resolutive del primero al cuarto en ninguno queda claro que el Cabildo aprobará dicha desincorporación, por esa razón no pude acompañar esta propuesta, necesitamos ser muy cuidadosos al disponer del patrimonio de Tijuana y de los tijuanaenses, es cuanto".-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos**: "Con su venia señor Presidente, compañeras, compañeros del Cabildo. Pues desafortunadamente no podemos acompañar esta propuesta, sabemos que era un requisito necesario para hacer la vía, lo que van a construir, no estamos en contra del crecimiento de la ciudad, de más obras, solo que no podemos permitir que, por un tecnicismo, por una falla o por una omisión se salten al Cabildo a la hora de desincorporar inmuebles. Me hubiera gustado que este punto de acuerdo, si bien dicen, nos enseñaron con veinticuatro horas, hubiera pasado por las comisiones dictaminadoras, para eso está la comisión dictaminadora de Legislación, para hacer todas las observaciones, las modificaciones, y era una observación en beneficio del punto de acuerdo, es cuanto".-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: "Gracias Presidente, con su venia Síndica Procuradora, Secretario de Gobierno, a todos los que nos escuchan. Este es un proyecto muy importante para la ciudad, es un proyecto en donde tiene una gran trascendencia para el futuro, una obra que estoy seguro que va a transformar la movilidad de nuestra ciudad, es un reclamo diario el tema del tráfico y que quiero que quede bien claro, no se está haciendo ninguna donación, ciudadanía que nos escucha, no se está haciendo ninguna donación en este momento, lo único que está haciendo es, se está aprobando el acuerdo de la voluntad del Ayuntamiento para los trabajos, eso es lo que se está haciendo y en ese orden de ideas quiero manifestar por eso mi total respaldo a este acuerdo y lo votaré a favor porque en realidad es importante y también quiero aprovechar y felicitar y reconocer al Gobierno del Estado, representado por nuestra Gobernadora Marina del Pilar, por su compromiso por modernizar la infraestructura en nuestra ciudad. También quiero recurrir al punto de acuerdo número dos, que si bien es cierto, no está especificado, sin embargo, si lo ponemos en dos contextos, si me permiten leerlo: "Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental Municipal y de Movilidad Urbana Sustentable Municipal para que identifiquen en coordinación con el Ejecutivo Estatal, de conformidad con el trazo definitivo del proyecto para la construcción de la "Vía Elevada", los inmuebles propiedad municipal que conformarán el derecho de vía", eso yo lo llamaría como la primera parte de este punto de acuerdo y luego sigue: "Consecución de dicho proyecto; y una vez que esté integrado el expediente técnico a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California, se procederá a la desincorporación del dominio público y posterior donación de dichos inmuebles a

favor del Gobierno". Con esto comento que no se está haciendo ninguna donación aún, la intención es, primeramente, demostrar la buena voluntad por parte del Ayuntamiento para que se realicen los trabajos técnicos y exactamente concluir con los expedientes técnicos que marca precisamente la propia ley y la reglamentación, por ello yo creo que la ciudad demanda una infraestructura acorde a su crecimiento y desarrollo, no podemos quedarnos rezagados y quedarnos al final, es muy importante esto. El futuro de Tijuana se construye todos los días y aquí en este momento, gracias Presidente y es cuando, a sus órdenes". -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Pablo Yáñez Placencia:**

"Muchas gracias, señor Presidente. Decirle a la ciudadanía que lo que el día de hoy se está votando, voy a hacer eco de las expresiones de mi compañero Regidor Arturo Aguirre, es una manifestación de voluntad, no estamos votando ni aprobando ningún tipo de desincorporación ¿por qué se tiene que votar una manifestación de voluntad? Porque es el paso que se requiere tras la declaratoria de necesidad que realizó la Gobernadora Marina del Pilar. La Gobernadora del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, ha señalado la construcción de la vía que se comenta en este punto de acuerdo, le pregunta al Ayuntamiento si existe la voluntad de participar en ese proyecto y como parte de los puntos de acuerdo que bien han señalado aquí mis compañeras Regidoras, vamos apenas a identificar los espacios que se pueden incorporar a este proyecto, no se señalan los espacios porque aún no se identifican y ¿por qué no se identifican? Porque tiene que realizarse un ejercicio técnico para señalarlos, no podemos señalar los espacios nosotros como Regidores si los técnicos no lo señalan, por eso estamos en esa etapa, en ese sentido, y como bien se ha señalado también, aquí en los considerandos se establece muy claramente como es el proceso para desincorporar cualquier tipo de bien, si es mueble o inmueble, estamos cayendo en una falsa polémica, porque aquí en este dictamen se señalan cuáles son los requisitos y en los puntos de acuerdo se señala que se tiene que realizar el expediente técnico de acuerdo al artículo quince del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, es decir, como no se pueden señalar los espacios porque no está haciendo ahorita una desincorporación, es solamente la manifestación de voluntad. Es un paso necesario, pero es muy limitado, quererle poner más ingredientes a esa manifestación de voluntad es transformar la naturaleza de este mismo componente, a mí me parece que en realidad lo único que se está haciendo es boicotear el avance de la ciudad, pero no sorprende, ya que dicho boicot proviene de que quienes representan a la misma fuerza política que con es uso de argumentos legaloides, con el uso faccioso de su influencia que todavía tiene en el poder judicial, retrasó durante años y sigue boicoteando las grandes obras de la cuarta transformación, no solamente en Tijuana, no solamente de Baja California, sino a nivel Nacional, con uso legaloide, con argumentos que francamente solamente se dedican a boicotear, se retrasó la construcción del AIFA, se retrasó la construcción del Tren Maya, cuando se ha preguntado por qué se incrementaron los precios de la construcción del Tren Maya, es por una serie de amparos para impedir la adquisición de acero para la construcción del mismo, se impidió también el corredor transístmico, todas las grandes obras de la cuarta transformación a punta de argumentos

legaloides pseudo jurídicos es como se ha impedido la construcción de estas obras, lo bueno es que aquí en Tijuana tenemos un Presidente Municipal que ha dejado muy clara su voluntad de escucha, interrumpiendo la sesión, declarando una pausa hasta que se puedan escuchar los argumentos y esa clara voluntad que está manifestando debe de reconocerse también en esta integración de esta propuesta, donde claramente se señala que para desincorporar un bien hay un reglamento que se tiene que respetar y que se va a respetar, pero que no se está realizando ninguna desincorporación, porque esto, aunque es un paso necesario y con esto concluyo, es muy limitado, es meramente una manifestación de voluntad, por eso me parece que estamos cayendo en una falsa polémica, porque jurídicamente el documento es muy claro, es cuanto Presidente". -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León le concede el uso de la voz al Regidor Pablo Yáñez Placencia para dar lectura al **IV.5.- Acuerdo relativo al nombramiento de la Comisión Especial Edilicia para las Fiestas Patrias.** agregándose como **apéndice número 8** a la presente acta bajo los siguientes: -----

ANTECEDENTES-----

ÚNICO. – Que en fecha 27 de febrero de 2018, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por el Pleno el Dictamen XXII-GL-HDA-01/2018, emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, así como la de Hacienda, en la cual se aprobó: -----

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil denominada **“Museo Interactivo Tijuana, A.C.”**, por un periodo de **DIEZ AÑOS**, la concesión municipal necesaria para que realice la festividad denominada **“Feria de Las Californias”**, que anualmente se celebra en conmemoración de las fiestas de Independencia de nuestro país, siempre y cuando garantice la calidad de la festividad, de tal manera que los residentes y las personas que visitan nuestra ciudad disfruten de un evento digno de la celebración cívica mencionada. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que se formalice con la Asociación Civil denominada **“Museo Interactivo Tijuana, A.C.”**, el título de concesión respectivo, por la vigencia y con las condiciones mencionadas en el presente Acuerdo; y para que negocien, acuerden, modifiquen y suscriban todas las comunicaciones, bases, condiciones, instrucciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relacionados con dicho título de Concesión. -----

TERCERO. – El Museo Interactivo Tijuana, A. C., podrá llevar a cabo de forma anual, la Feria de Las Californias, por sí o través de una sola persona física o moral promotora de espectáculos, que para tal caso deberá ser concursada mediante convocatoria que se publique en un periódico de la localidad, en donde se establezcan las bases de la misma, debiendo de contener cuando menos los requisitos establecidos en el Considerando Décimo Séptimo de este Dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. -----

CUARTO. - Tanto el Museo Interactivo Tijuana, A. C, como el promotor ganador serán

responsables solidarios de la realización del o los eventos y de las obligaciones legales que pudieran resultar, por lo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no tendrá relación laboral ni de ningún tipo, con las personas que laboren o participen en la promoción de dichas festividades, excepto las que deriven de su calidad de autoridad respecto de la aplicación de Leyes y Reglamentos. -----

QUINTO. – En los términos del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California **se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal**, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del presente dictamen , debiendo El Museo Interactivo Tijuana, A.C, entregar la información y documentación que dicha Comisión le requiera. -----

SEXTO. - La adjudicación para la realización de la Feria a personas física o morales, se hará bajo las siguientes condiciones: -----

A) El Concesionario será la persona física o moral encargada de la organización de la Feria, por el periodo que dicha Comisión Especial y el Museo Interactivo de Tijuana, A. C., resuelvan; -----

B) El Comité Organizador del Museo Interactivo Tijuana, A. C. desarrollará un Manual de Organización para la realización de la festividad, mismo que deberá de ser evaluado por la Comisión Especial, relativo a la celebración de la Feria de Las Californias. Dicho Comité será el responsable ante la Autoridad Municipal de la buena marcha de los eventos, de su cumplimiento para con el público espectador, del cumplimiento de las disposiciones previstas en los reglamentos aplicables, del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a dicha celebración y de las que deriven del presente Instrumento; -----

C) No se permitirá la participación laboral de personas menores de 16 años en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Feria de Las Californias, en general; -----

D) No se permitirá la participación de personas menores de edad, en general, en el desarrollo de las actividades propias de los espectáculos que se lleven a cabo en el espacio del Palenque, ni en otras actividades vinculadas con la presentación nocturna de personajes del mundo artístico o musical, en dicho lugar; -----

E) Los beneficios extraordinarios generados por la adjudicación de la Concesión, serán aplicados en el cumplimiento del objeto del Museo, con la estricta supervisión del Ayuntamiento mediante la Comisión Especial, y -----

F) Las demás que establezca el H. Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Comisión Especial, de todos los aspectos que intervienen en la realización de la Feria, la cual estará facultada para que evalúe en cualquier tiempo, los resultados obtenidos por el Museo Interactivo Tijuana, A. C., en lo referente a dicha realización, para que los recursos que se obtengan sean enteramente destinados a las actividades que el Museo realice en cumplimiento de sus objetivos. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. – Como se aprecia en el resolutivo **QUINTO del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, se autoriza la **creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal**, misma que se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del citado dictamen. -----

SEGUNDO.- En mérito de lo anterior y a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el pleno del Cabildo en Sesión Extraordinaria, me permito presentar la conformación de la Comisión Especial, en atención a la concesión otorgada para realizar la festividad denominada **“Feria de las Californias”**, la cual quedará conformada de la siguiente manera: -----

REGIDOR	CARGO
Arturo Aguirre González	Presidente
Melissa Pacheco Silveyra	Secretaria
Miguel Antonio Loza Ginuez	Vocal

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

SEGUNDO.- Así como lo establecido en los artículos 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. – Se aprueba la conformación de la Comisión Especial, dando cumplimiento al resolutivo **QUINTO del acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho** en atención a la concesión otorgada para realizar la festividad denominada **“Feria de las Californias”**, quedando conformada de la siguiente manera: -----

REGIDOR	CARGO
Arturo Aguirre González	Presidente
Melissa Pacheco Silveyra	Secretaria
Miguel Antonio Loza Ginuez	Vocal

SEGUNDO. - La Comisión Especial identificada en el punto inmediato anterior, tendrá las atribuciones aprobadas por el Pleno de Cabildo en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2018. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California y continuara su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

TERCERO.- En el supuesto de que alguna Regidora o Regidor se encuentre impedido por razón alguna y/o la presente Comisión debiera sufrir modificaciones, se faculta al C. Presidente Municipal el modificar la integración de la misma en los Ejercicios sucesivos y durante la vigencia del presente acuerdo. -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Melissa Pacheco Silveyra:** Muchas Gracias, con su venia señor presidente, sindica procuradora, secretario, compañeros regidores, como presidente de la comisión de desarrollo económico, turismo y asuntos fronterizos, me honra formar parte de la comisión especial para el desarrollo de la concesión de las ferias de las californias un proyecto de gran relevancia para la identidad y economía de nuestra ciudad desde este espacio me comprometo a vigilar que cada proceso se lleve a cabo con transparencia, legalidad y en beneficio de la ciudadanía, Tijuana merece festividades organizadas con reglas claras y una administración responsable de los recursos, la comisión trabajara para garantizar un manejo adecuado de la concesión, un desarrollo ordenado de la feria y el cumplimiento de la normativa que protejan el interés público estipulado estaré atenta a que este proceso se traduzca en oportunidades de desarrollo económico y social para nuestra comunidad asegurando que cada decisión sea tomada con responsabilidad y visión a futuro, es cuanto. -----*

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González:** "Gracias Presidente con su venia, Secretario, Sindica, compañeros regidoras, regidores, público que nos escucha, muchísimas gracias primeramente por este nombramiento, por esta comisión, es muy importante precisamente para darle como dice la regidora Melissa, la transparencia, sobre todo como estaremos trabajando, con entusiasmo, con la legalidad con la responsabilidad, que requiere, sobre todo continuando con la calidad de vida que requiere nuestra ciudad de Tijuana nuevamente muchísimas gracias, es cuanto Presidente". -----*

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León le concede el uso de la voz a la Regidora Magaly Ronquillo Palacios para dar lectura al **IV.6.- Acuerdo relativo a las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California.** agregándose como **apéndice número 9** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

I. Las disposiciones administrativas es una base fundamental de la Administración pública, a través del cual se promueve la mejora en el desempeño de los servidores públicos, que permiten desregular y simplificar los procesos, hasta la conformación de sistemas de calidad que ofrezcan a la ciudadanía servicios de calidad. Todo esto constituye uno de los pilares básicos para el cambio administrativo que ha permitido un acercamiento del gobierno con los ciudadanos. -----

II. La ampliación de horarios para los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, entre otros, puede contribuir de manera significativa al fortalecimiento de la economía local. Estos establecimientos generan empleo, particularmente en horarios nocturnos, lo que beneficia a una parte de la población que depende de trabajos con turnos no convencionales. Además, permite que los comerciantes tengan la flexibilidad de operar en horario extendido e incrementar sus ventas, lo que es un impulso económico, especialmente en una ciudad con alto flujo de personas como Tijuana. -----

III. En una ciudad como Tijuana, que cuenta con un considerable tránsito de personas a raíz de su ubicación geográfica, se tienden a incrementar las necesidades inmediatas que no pueden ser atendidas durante un horario limitado. La posibilidad de que estos establecimientos operen hasta las 24 horas asegura que los ciudadanos puedan acceder a productos básicos tales como alimentos, medicinas o servicios de emergencia en cualquier momento, lo cual es fundamental para el bienestar social, especialmente para aquellos que tienen horarios irregulares o emergencias nocturnas. -----

IV. Por otro lado, la existencia de establecimientos abiertos las 24 horas puede tener un efecto positivo en la seguridad de la comunidad. Estos comercios suelen estar ubicados en zonas de alto tránsito, lo que ofrece una mayor visibilidad y vigilancia. Además, la presencia constante de personas en la vía pública puede disuadir actividades delictivas y contribuir a la sensación de seguridad. Dado que muchas de estas tiendas están vigiladas por cámaras de seguridad y tienen personal capacitado, pueden tener un rol importante en la prevención de delitos. -----

V. Aunado a lo anteriormente señalado, es importante resaltar que, todo aquel establecimiento que cuente con el permiso de horario extendido correspondiente a las 24 horas, deberá contar con la debida instalación de video cámaras de vigilancia al exterior de éste, permitiendo la visibilidad de su entorno, estando en constante coordinación y directamente vinculadas con el Centro de Control, Monitoreo y Mando Municipal, de esta manera dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53, fracciones VI y VII, y artículo 54, fracciones I, II, III, IV, V y VI y demás aplicables del

Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana. -----

VI. Ahora bien, estos establecimientos son clave para incentivar la economía en el municipio, como también el incentivar la inversión al mismo. La ampliación de horario impulsa la seguridad y brinda certeza jurídica para seguir mejorando el funcionamiento del sector. -----

VII. Asimismo, en vista de que Tijuana es una ciudad con características particulares debido a su ubicación fronteriza, su vida nocturna activa, y su diversidad cultural, el permitir que ciertos establecimientos operen horario extendido responde a esta realidad urbana y cultural, donde las necesidades de los ciudadanos y el ritmo de vida no se ajustan necesariamente a horarios convencionales. -----

VIII. Por lo tanto, el proceso de evaluación y dictamen por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección de General de Gobierno, no solo asegura el cumplimiento de normativas en cuanto a higiene y seguridad, sino que también, garantiza que las ampliaciones de horario se realicen de manera controlada y bajo estándares claros que no pongan en riesgo la salud pública, el orden social o la seguridad. Este enfoque regulado proporciona una base sólida para la implementación de medidas que favorezcan tanto el desarrollo económico como el bienestar y la tranquilidad de la comunidad en general. -----

IX. En esas condiciones, resulta necesario para este órgano colegiado incentivar una actividad normativa, para adecuar el marco legal aplicable, es por ello que se pretende que la Dirección General de Gobierno sea quien cuente con la facultad de conceder estos permisos siempre y cuando estos no atenten contra la seguridad y bienestar de la ciudadanía, esto obedece a que dicha Dirección es la encargada de integrar, coordinar, coadyuvar, tramitar, así como atender y despachar diversos asuntos en materia de expedición de permisos y trámites en pro de la ciudadanía, siendo estos en coordinación con la persona titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, es por ello que se procura se realice la adecuación reglamentaria correspondiente en aras de garantizar los diversos derechos básicos de la población, estableciendo reformas para garantizar la igualdad y seguridad jurídica de todas las personas que se dedican a la actividad comercial. -----

X. En la tabla comparativa que se presenta abajo, se puede apreciar la redacción vigente de las disposiciones que se pretenden modificar y en la columna derecha el texto reformado. -----

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

VIGENTE	REFORMA
CAPÍTULO IV DE LOS HORARIOS DE LOS GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	CAPÍTULO IV DE LOS HORARIOS DE LOS GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS
ARTÍCULO 24.- Los establecimientos comerciales y de prestación de servicios podrán funcionar	ARTÍCULO 24.- Los establecimientos comerciales y de prestación de servicios podrán funcionar

<p>ininterrumpidamente desde las 06:00 y hasta las 22:00 horas diariamente.</p> <p>Los giros industriales ubicados en las diferentes zonas del municipio podrán funcionar las 24:00 horas, a excepción de aquellas industrias ya establecidas en zonas habitacionales, las cuales sólo podrán funcionar en el mismo horario establecido para los giros comerciales y de prestación de servicios.</p> <p>El horario para realizar las actividades en los mercados municipales, podrá ser autorizado desde las 5:00 horas y hasta las 21:00 horas, a excepción de las cenadurías que podrán funcionar hasta las 24 horas siempre y cuando la infraestructura del mercado lo permita y no se afecte la seguridad y servicios de los demás locatarios del mercado. El mercado de Abastos podrá trabajar las 24 horas del día.</p>	<p>ininterrumpidamente desde las 06:00 y hasta las 22:00 horas diariamente. La Secretaría de Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección General de Gobierno, a solicitud de la parte interesada, evaluará y dictaminará la procedencia de ampliar el plazo hasta por 24 horas a dichos establecimientos siempre que no se afecte la seguridad y bienestar de la ciudadanía, enviando el dictamen correspondiente a la Dirección de Administración Urbana.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 25.- Los horarios de funcionamiento de los giros de control especial serán como sigue:</p> <p>I. Los giros que vendan, almacenen o se consuman bebidas con graduación alcohólica, se regirá el horario de funcionamiento de conformidad a lo establecido en la ley y reglamento aplicable.</p> <p>II. Juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados con fichas, monedas o su</p>	<p>ARTÍCULO 25.- Los horarios de funcionamiento de los giros de control especial serán como sigue:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>

<p>equivalente: desde las 10:00 horas hasta las 21 horas.</p> <p>III. Hoteles y moteles: las 24 horas</p> <p>IV. Baños, albercas públicas, giros que ofrezcan servicio de internet y café internet o cibercafé: de las 06:00 horas hasta las 22:00 horas.</p> <p>V. Todos los giros de prestación de servicios de emergencia, las 24 horas, quedando comprendido en estos últimos: hospitales, clínicas médicas, funerarias, farmacias, gasolineras, hospedajes y todos aquellos que la autoridad municipal determine.</p> <p>VI. La autoridad municipal evaluará la ampliación de horarios en la prestación de servicios para aquellos giros y actividades que por su localización en zonas de comercio y servicios no generen impactos nocivos a la salud y bienestar de la ciudadanía.</p>	<p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. La autoridad municipal evaluará la ampliación de horarios en la prestación de servicios para aquellos giros y actividades que por su localización en zonas de comercio y servicios no generen impactos nocivos a la salud y bienestar de la ciudadanía.</p>
---	--

Por último, para el adecuado el funcionamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, se requiere de cambios, mediante la modificación de su reglamentación, permitiendo actuar conforme a derecho y en beneficio de la ciudadanía. -----

FUNDAMENTOS LEGALES

Aunado a las disposiciones normativas señaladas en el proemio y exposición de motivos de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento lo prescrito en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 82 apartado A fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, aprueba la reforma al *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California*, en términos del **ANEXO ÚNICO** del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. ---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y/o en la *Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Melissa Pacheco Silveyra:**

“Con su venia señor presidente, el desarrollo económico de Tijuana es un eje fundamental para garantizar mejores condiciones de vida a nuestra población como una ciudad con vocación comercial y turística consolidada es indispensable que nuestra normatividad evolucione en paralelo con las necesidades del sector productivo, sin perder de vista el bienestar de la comunidad, en ese sentido la reforma al reglamento para el funcionamiento para de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios abre una oportunidad para fortalecer la actividad económica local mediante la flexibilización de horarios de operación en ciertos establecimientos, esta medida responde a una dinámica de una ciudad fronteriza como la nuestra con un flujo constante de personas y una vida nocturna activa que demanda accesos de bienes y servicios en horarios extendido, uno de los aspectos de esta reforma es que permite a los comerciantes mayor libertad para operar en función de su mercado y su capacidad productiva, lo que sin duda se traduce en mayores ingresos, generación de empleos y fortalecimiento de la actividad económica local, asimismo, el turismo es un sector que se beneficiara directamente en esta reforma pues muchos visitantes llegan a Tijuana en horarios irregulares y requieren acceso a servicios más allá de los horarios tradicionales al facilitar la operación de establecimientos en horarios ampliados, se fortalece la imagen de Tijuana como un destino funcional, seguro y con una oferta económica robusta, si bien esta reforma es un paso en la dirección correcta, es fundamental garantizar la ampliación de horarios no comprometa la seguridad y la convivencia ciudadana, la implementación de esta reforma también requiere del compromiso del sector comercial e industrial, los empresarios que buscan acceder a permisos de operación extendida deberán asumir con responsabilidad de garantizar buenas prácticas comerciales, respeto a la normatividad vigente y un compromiso con la seguridad de sus clientes y trabajadores, es cuanto”. -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León le concede el uso de la voz al Regidor Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez para dar lectura al **IV.7.- Acuerdo relativo a que se faculte al Presidente Municipal para formalizar Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) suministrador de servicios básicos, por el que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público (DAP).** agregándose como **apéndice número 10** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

1.- Se han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre El Municipio y la CFE Suministrador de Servicios Básicos, para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, en vigor. -----

2.- La celebración del convenio es con el propósito de establecer la metodología de la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP), en virtud de

que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el Municipio por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados. -----

3.- La Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California vigente, señala que los ingresos que el Municipio de Tijuana, Baja California, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto del derecho de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por el "El suministrador" y con la periodicidad que ésta establezca. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, son coincidentes en establecer que los municipios administrarán libremente su hacienda, la que se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 10 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a dicha ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- El artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- En términos de lo prescrito por el numeral 77 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la propia del Estado. -----

QUINTO.- La persona titular de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, cuenta con las facultades suficientes para suscribir convenios de naturaleza fiscal, en términos de lo dispuesto por las fracciones II, IV y XIII del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

Aunado a las disposiciones normativas señaladas en el proemio y considerandos de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento lo prescrito en el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 76, 77, 82 apartado A fracción I y 83 fracción XIII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal formalizar Convenio de Colaboración

con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, para establecer las condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público, en los términos establecidos en el anexo al presente acuerdo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Miguel Antonio Loza Guinez:** “Gracias alcalde, y a todos los compañeros del cuerpo edilicio que nos acompañan nuevamente nada más para hacer la aclaración de mi participación de hace rato, hacer la debida corrección sobre el comentario que hice del boulevard 2000, insisto que a pesar del punto de acuerdo no es para el boulevard 2000 insisto, que independientemente del lugar donde se vaya a aplicar hay un rezago en la ciudad importante que se tiene que atender y en este sentido mi comentario va en brindar las facilidades que requiera brindar este ayuntamiento para que los órganos que cuentan con el presupuesto y con las facilidades administrativas y presupuestales para ejecutar obras de gran magnitud pues que lo hagan sin la interferencia del gobierno municipal, entonces nada más para hacer esa debida aclaración y segunda insistir en la importancia de la obra que requiere tanto esta ciudad en favor de los tijuanenses, muchas gracias, es cuanto”. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Presidente Municipal de Tijuana el Doctor Ismael Burgueño Ruiz:** “Bien primero decirles que quiero felicitar al regidor Pablo Yáñez por esta gran propuesta en el tema de los panteones yo creo que te muestra un compromiso con lo que este gobierno precisamente ha comunicado en todo momento un gobierno transformador donde para poder transformar ocupamos tomar decisiones y estoy totalmente de acuerdo con esa propuesta y te felicito regidor, decirles también que nunca vamos a poder nosotros hablar de tener resultados diferentes asiendo siempre lo mismo, por eso el cúmulo de reformas a los reglamentos y la creación de la secretarías es un esquema en el cual debió haber sido desde hace años, hoy tomamos decisiones que posiblemente como es normal pensar diferente pudiera generar algunas situaciones de duda o incertidumbre, sin embargo, la creación de la secretarías el día de hoy se aprobaron no tengo la menor duda que viene a fortalecer de manera interna la organización y el quehacer diario de las políticas públicas municipales, darle el espacio que se merece y el reconocimiento a esa gran labor que ha de desempeñado la mujer, en la vida pública no solamente en los municipios ni en los estados, sino precisamente a nivel nacional donde hoy nos gobierna la primera mujer en la historia de nuestro país y ese reconocimiento debe ir más allá de una palabra o de un discurso yo creo que este reconocimiento se tiene que ver plasmado en la materialización de políticas públicas donde más allá de pensar de fondo de qué sucede con la estructura interna en cuanto a acciones a implementar, creo que es un primer gran paso que damos en la generación de esta

secretaría donde de manera responsable estaremos nosotros puliendo el esquema, estructural reglamentario para en el buen funcionamiento de cada una de ellas hablar del cuidado al medio ambiente es un tema de salud y se ha dicho en el cabildo, el estar de fondo implementando políticas públicas que fortalezcan el cuidado de quienes nos dan oxígeno de quienes realmente todos los días nosotros somos parte de esta dinámica donde estamos en una dinámica actual donde estamos organizando para un Tijuana limpia para evitar esa contaminación y para generar estas políticas públicas no podemos nosotros seguir generando esas condiciones quedando en una sola dirección y no minimizo la dinámica propia de una dirección pero creo que ya es momento de que se haya tomado esta decisión donde se convierta en secretaría y que podamos generar las condiciones en el fortalecimiento de la propia estructura, con gente experta en la materia y que garanticemos precisamente el cuidado ambiental, hay muchos temas que se ven en un tema binacional en una coordinación con también autoridades de Estados Unidos y esta secretaría viene a darle ese gran valor que requiere y que de manera natural debe estarse desarrollando en todo momento, hablar de cultura ya nos quedaba chica la dirección les comparto con alegría pero el otro día también les comenté ya se van a rehabilitar todas las casas de la cultura en Tijuana este año iniciamos con tres y así vamos a ir paulatinamente haciéndolo con recurso de la iniciativa privada con el consejo consultivo empresarial, hablar de crear una secretaría más que observar si se va a usar recurso o no de lo que ya está, yo creo que debemos de darle la importancia que requiere estamos viviendo momentos en los que estamos atacando de raíz el tema del crimen organizado y de la delincuencia y si nosotros hablamos de cultura y es secretaría aun así tenga que crear 20 secretarías de la cultura, lo voy a proponer en cabildo porque para mí es la base del éxito en todo momento para poder generar las condiciones y así garantizar un desarrollo pleno del ser humano y que cuando llegan a la edad adulta tengan no solamente la capacidad de tener sus habilidades desarrolladas, sino, también la capacidad de tomar buenas decisiones y que en nuestra conciencia quede que les dimos el acompañamiento a una temprana edad donde el día de mañana serán ciudadanos de bien y evitaremos que se integren a las filas del crimen organizado y que puedan desarrollarse en plenitud, decirles que hablar del humanismo es una propia característica de las políticas públicas desde que el expresidente de la República el que considero ha sido el mejor en la historia de la época moderna de nuestro país que implemento como ejemplo de acción conciencia y pensamiento el humanismo mexicano, no puede haber un buen gobierno si sus integrantes quienes son los representantes populares tienen el lado humano desarrollado y hablar de una secretaría humanista es precisamente atender las causas y atender a la ciudadanía como se merecen como siempre debió haber sido y de esa manera el día de hoy está propuesta que se aprobó vamos a garantizar una mejor atención porque el esquema de la secretaría de bienestar es muy grande la estructura y no había agenda que alcanzara a cubrir cada una de las acciones que se tienen que llevar dando a cabo, hoy tenemos la secretaría de bienestar en un eje también de proximidad con la ciudadanía para generar las condiciones de apoyo en políticas públicas municipales pero también tenemos ya la

secretaría humanista que se dará el acompañamiento ya más específico y claro con lo que se tenga que pretender de acuerdo a la trinchera que corresponda cada una de las responsabilidades se trata de tomar decisiones, ya vimos que durante muchos años lo que había hasta ahorita no funcionó como debió haber sido y si queremos diferentes resultados tenemos que tomar decisiones que nos lleven a marcar la diferencia y el hablar de que este cabildo va a ser el mejor en la historia de Tijuana implica tomar decisiones como estas que más que ser cuestionadas, serán un complemento para las políticas públicas que se estarán desempeñando en todo momento, decirles que la reforma los reglamentos en cuanto al esquema de inspección no solamente fue una idea de un servidor, sino, fue en la voz de la ciudadanía que decía por qué me llegan cuatro cinco, seis, ocho inspectores en un día y me dicen que me hace falta una cosa que me hace falta otra se convertí en un hostigamiento a la ciudadanía por eso hoy con orgullo lo digo, vamos a poner orden en la casa y esto es ordenar nuestra casa principalmente darle certeza a cada ciudadano estamos cumpliendo como nuestra obligación como representantes de los tijuanenses que estamos velando por sus intereses y poner orden implica generar dudas pues vamos a generar vamos a aclararlas con total transparencia y también les anuncio que en el tema de los inspectores va a haber más mujeres que hombres como inspectores porque las mujeres tienen que seguir participando y fortaleciendo todo este esquema en el cual nosotros hoy estamos reformando, también a las diferentes fuerzas políticas que si bien es cierto, hay una frase que dice por el bien de todos primero los pobres pero no hay otra frase también que dice que solamente el pueblo organizado puede sacar adelante a la nación, y hoy la voz del pueblo se ha escuchado y las decisiones que tomamos el día de hoy son precisamente lo que vamos a ser generadores de políticas públicas municipales que nos va a hacer nombrados la mejor administración en la historia de Tijuana y no por el reconocimiento, sino, por el impacto directo positivo a cada una de las familias tijuanenses porque esas frases célebres del expresidente Andrés Manuel López Obrador que por el bien de todos primero los pobres las hacemos propias y las seguimos ejecutando porque de lo contrario si no fueran parte de nuestra esencia hoy nos hubiéramos reformando estos reglamentos ni estuviéramos proponiendo la creación de nuevas secretarías, decirles también que estas reformas no son obras de la casualidad, son el resultado de la necesidad, de estar a la vanguardia de estar a la altura de las necesidades de los tijuanenses y de dar respuesta pronta a todo lo que los ciudadanos están solicitando en todo momento por ejemplo, la licencia tipo C teníamos que subir la votación porque había dudas todavía de su ejecución y voy a ser el primero en revisar que realmente se esté cumpliendo como lo estamos señalando en lo que aprobamos el día de hoy porque tiene que haber claridad de la acción de la autoridad y con esto habrá certeza a la ciudadanía de que no los van a estar revisando o tratando de tener su movilidad por el tema de la licencia de tipo C, hoy queda claro y si lo tenemos que seguir aclarando lo vamos a hacer porque precisamente somos un gobierno transformador y un gobierno transformador aparte de reformar tiene que dar certeza de la aplicación de lo que se platica y se concluye y se aprueba en este cabildo, decirles en lo general que nosotros siempre le vamos a apostar al diálogo no

solamente en cabildo, sino, el diálogo con la ciudadanía ese diálogo con la gente que tenemos en las comunidades en los miércoles ciudadanos todo lo que se viene generando como política pública debe llegar aquí donde precisamente de manera sana y con mucho respeto, se va a debatir todo tema que esté puesto sobre la mesa y decirles a los regidores y regidoras de nueva cuenta muchas gracias por la confianza y por ser esos grandes representantes del pueblo hoy puedo decir que hay un cabildo en Tijuana que está a la altura de las necesidades de este municipio que con el dinamismo propio de manera natural en cuanto a movilidad a población flotante a la frontera más transitada del mundo somos el municipio más poblado del país y así puedo hablar muchas cosas que son características propias de Tijuana para eso y para que no nos gane ese dinamismo propio natural de Tijuana tenemos que tomar decisiones como las que el día de hoy hemos llevado a cabo, así que reconozco aplaudo esa voluntad política en el ejercicio propio de cada uno de los regidores regidoras de nuestra Síndica procuradora, al mismo tiempo agradecerle a la ciudadanía por esa confianza y decirles que este año va a ser el mejor en la historia de Tijuana y lo vamos a estar viendo, de aquí en un año vamos a tener un Tijuana diferente y todos los regidores y regidoras que están en este cabildo decirles que el compromiso cada día que pasa es más grande si vamos a dar esos grandes resultados, así que muchas gracias por toda la confianza que nos dan y decirle a los Tijuanaenses que nuestra prioridad precisamente son cada uno de ellos y ellas, muchas gracias". -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 5** relativo a Informes y dictámenes de las Comisiones, donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León informa que no existen temas a tratar, se procede con el **punto 6**, relativo a la Clausura de la Sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día nueve de febrero de dos mil veinticinco. DOY FE. -----